



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

4 DE ENERO 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM**
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN TODAS LAS MODALIDADES DE TRABAJO.**
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
IV	Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo. -----	3
	Intervención de los asambleístas:	
	Terán Barragán Johnny. -----	24
	Garzón Monteros Gissela. -----	28
	Moreta Terán Esperanza. -----	31
	Pasquel Andrade María Teresa. -----	34
	Abad Morocho Luzmila. -----	36
	Urresta Guzmán Jhajaira. -----	40
	Parra Villacís Jonathan. -----	44
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	49
	Gilbert Febres-Cordero Roberto. -----	49
	Castillo Campoverde Alexandra. -----	50
	Castro Piedra Adrián. -----	51
	Mayorga Tapia Rosa. -----	53
	Yumbay Yallico Mariana. -----	58
	Taiano Basante Vicente. -----	61,63
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	63
Álvarez Zambrano Ferdinan. -----	64
Sanmartín Parra Fabiola. -----	65
Achi Sibri Marcelo. -----	67
Salinas Ochoa Camilo. -----	69
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	71
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	72
Berrezueta Carrión Leonardo. -----	72
V Clausura de la sesión. -----	75



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo.**
3. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

A handwritten signature in black ink, located at the end of the list of annexes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas veintiséis minutos del día cuatro de enero del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su primera vicepresidenta, asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, señoras y señores legisladores. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la continuación de la Sesión ochocientos ochenta y tres. -----

I

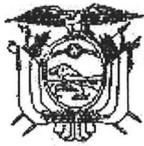
EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en los curules electrónicos y de encontrar alguna novedad, por favor, informar a la Secretaría o a los técnicos asignados. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señorita presidenta, me indican que tenemos algunos problemas en unos curules, que ya están corrigiendo el error. Con eso se procede a cerrar. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

permito informar que contamos con ochenta y ocho asambleístas registrados, contamos con el cuórum reglamentario. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la continuación de la Sesión ochocientos ochenta y tres. Antes de dar inicio de la presente sesión, doy la bienvenida a la asambleísta que ha sido principalizada para la presente sesión de Pleno, la señorita Florys Marena Panezo Cedeño. Y, conforme lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa queda legalmente posesionada. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se ruega, por favor, silencio dentro del Pleno y que tomen asiento, señores legisladores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. "Convocatoria. Por disposición del ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 883 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 04 de enero de 2024, a las 9H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día aprobado: Informe para primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, demos inicio al punto del orden del día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. “Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, dé lectura de la parte resolutive, teniendo en cuenta que ya se lo hizo en el Pleno que quedó suspendido, hace una semana. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, procedo a dar lectura de la parte pertinente del informe. “1. Objeto del informe. El informe recoge el análisis y observaciones presentadas dentro del trámite legislativo del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo”, así como los argumentos expuestos y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en primer debate. 2. Antecedentes del proyecto de ley. Con Memorando Nro. 208-RACB-AN-2022 de 04 de octubre de 2022, identificado bajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

Trámite No. 426235, la Secretaría General de la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Ley denominado Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo. Mediante memorando Nro. AN-SG-UT-2022-0575-M, magíster Jorge Sosa Meza, remite el Informe Técnico-jurídico No Vinculante No.0157-INV-UTL-AN-2022 elaborado por el equipo de la Unidad de Técnica Legislativa, dirigido al abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, secretario general de la Asamblea Nacional del Ecuador sobre esta iniciativa legislativa, en dicho memorando que en la parte de conclusiones y recomendaciones determina que "(...) Cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa". Mediante Memorando Nro. AN-SG-2023-0075-M de 09 de enero de 2023, se notifica la Resolución CAL-2021-2023-799, por la cual el Consejo de Administración Legislativa califica el Proyecto mencionado en el párrafo anterior y dispone su envío a la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. En la sesión No. 105-CEPDTSS-2021-2023, de 11 de enero del 2023 se inicia el tratamiento de la precitada Resolución CAL-2021-2023-799 y se da inicio al trámite correspondiente, y; de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con correo electrónico la secretaria relatora de la comisión, informa a los Asambleístas y ciudadanía en general que se ha dado inicio al tratamiento y se apertura la fase de socialización del proyecto de ley mencionado en párrafos anteriores, informando asimismo que, sin perjuicio del presente correo electrónico, se difundirá a través del portal web institucional y demás canales comunicacionales de la Asamblea Nacional. En la continuación de la Sesión No. 108-CEPDTSS-2021-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

2023 convocada para el miércoles 19 de abril del 2023, la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, realizó el tratamiento, análisis, debate, conocimiento y votación del informe no vinculante para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo, así también se dispuso que el equipo de asesoría complete el respectivo informe para la firma de los miembros de la comisión. 3. Comparecencias e intervenciones referidas a la socialización y tratamiento legislativo del proyecto de ley denominado: Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo. 3.1. Detalle de las comparecencias e intervenciones recibidas en el proceso de tratamiento y construcción del informe de primer debate. En referencia a la información recibida para la elaboración del presente informe de primer debate, el mismo ha tomado diferentes fuentes de información, entre ellas, las actas de las sesiones donde se ha dado tratamiento al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo, mismas que han sido remitidas por la secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, además de las comunicaciones oficiales que contienen observaciones, criterios, sugerencias, entre otros, que se han expuesto y recogido sobre el contenido del presente proyecto de Ley. A continuación, se remite un detalle de los requerimientos de información que dieron inicio al tratamiento del informe de primer debate y que se ha llevado a cabo en el seno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social: Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Periodo Legislativo 2021-2023. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

Oficio / Memorando:	Fecha	Remitente	Dirigido a	Descripción
MDT-MDT-2023- 00145-O	28/02/2023	Arquitecto Patricio Donoso.	Asambleísta Rina Campain Brambilla, presidenta de la Comisión del Derecho al Trabajo.	Delegación Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social/Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en Todas las Modalidades de Trabajo.
FG3-DSP-2023-001586-O	26/08/2023	Diana Salazar, fiscal general del Estado.	Asambleísta Rina Campain Brambilla.	Respuesta al memorando interno de la Asamblea Nacional NO. AN-CTSS-2023-0049-M.

Detalle de las comparecencias e intervenciones recibidas en la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social para el tratamiento legislativo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo. -----

Fecha	Nombre	Institución/ Organización	Intervención
01/03/2023	Doctora Solimar Herrera Garcés.	Coordinadora del Área de Derecho de la Escuela de Derecho de la Universidad Central.	Considera de gran importancia el presente proyecto, ya que el mismo permite erradicar la violencia de género que se genera actualmente.
01/03/2023	Abogada Claudia Sánchez Vera.	Docente de Derecho Laboral Universidad de Otavalo.	Apoya la presente propuesta de ley, ya que es beneficiosa a los intereses de la gente y especial de las mujeres.
01/03/2023	José Luis Terán Ta-mayo.	Abogado en Libre Ejercicio.	Considera que es un proyecto de ley importante, sin embargo, se debe revisar el articulado y realiza algunas recomendaciones.

Nota: detalle remitido por la secretaria relatora de la CEPDTSS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

Detalle de los aportes recibidos en la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social para el tratamiento legislativo del Proyecto Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo.

Fecha	Nombre	Institución/ Organización	Sugerencias
01/03/2023	José Luis Terán Tamayo.	Abogado en libre ejercicio.	Presentación de observaciones.

Nota: detalle remitido por la secretaria relatora de la CEPDTSS.

4. Base legal. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece un procedimiento para el tratamiento del primer debate, como la señalada en párrafos anteriores de este instrumento, y al respecto dice: "Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General”. El Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, al respecto del primer debate de los proyectos de Ley tramitados en la Asamblea Nacional, así como de los requisitos de los Informes aprobados por la Comisión, en lo pertinente establecen: “Artículo 8. Funciones del pleno de la comisión especializada permanente y ocasional. Sin perjuicio de las funciones previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el pleno de la comisión especializada permanente y ocasional deberá: (...) 4. Debatir, reformar, ampliar, simplificar o cambiar la categoría de las leyes de los proyectos de ley, en el trámite ordinario (...), calificados por el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional; 5. Cumplir con los procedimientos y plazos previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y este Reglamento, establecidos para los proyectos de ley; 6. Recibir, analizar y sistematizar las observaciones o propuestas de sus miembros, de otras u otros asambleístas, de la ciudadanía, de organizaciones sociales y de todas aquellas personas naturales o jurídicas detalladas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa; 7. Socializar los proyectos de ley calificados por el Consejo de Administración Legislativa y difundirlos al interior de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía en general, a través de los medios disponibles, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa; 8. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional. Para la aprobación del informe, en caso de empate, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

presidenta o el presidente de la comisión especializada tendrá voto dirimente; (...). “Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa; 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y, 17. Detalle de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa". Con este sustento legal, cabe señalar que es responsabilidad de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social remitir un informe no vinculante que permita el análisis del primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en el presente período legislativo. 5. Plazo para el tratamiento. Teniendo como antecedente además de lo previsto en el artículo cincuenta ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el plazo para el tratamiento y remisión del presente informe no vinculante para primer debate vence el diecinueve de abril del dos mil veintitrés, con lo cual existe oportunidad para su tratamiento. 6. Análisis del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el acoso en todas las Modalidades de Trabajo y argumentos que han sido expresados en el debate de los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Como corresponde, esta iniciativa de ley ha procurado resolver una problemática que aún genera estragos en la sociedad ecuatoriana. Al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

respecto han sido varias las expresiones y participaciones en las mesas técnicas de trabajo sobre casos que denotan acoso y violencia laboral, incluso la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo ha ejercido las facultades que le asiste para pedir información, coordinar acciones y fiscalizar a instituciones de la administración pública, derivado de casos relacionados a acoso y violencia en los espacios de trabajo, esto ha impulsado a los asambleístas tomar acciones en favor del ideal nacional de erradicar todos estos tipos de conducta que menoscaban derechos fundamentales de los ciudadanos. Con el afán de brindar mayores elementos de debate a los asambleístas del período legislativo 2021-2025, se desarrollan y responden en este informe una serie de aspectos que han sido preocupación de los asambleístas miembros de la comisión y que deberán ser considerados para el respectivo debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. La normativa internacional que versa sobre el acoso y la violencia en los espacios de trabajo. En el ámbito internacional, existen varios marcos legales que abordan el tema del acoso y la violencia laboral. Algunos de los principales son los siguientes: a) Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo: este convenio fue adoptado en 2019 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y establece un marco para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluyendo la violencia y el acoso por razones de género. b) Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw): Esta convención, adoptada por las Naciones Unidas en 1979, establece que los Estados deben tomar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todas las esferas de la vida, incluyendo el ámbito laboral. c) Declaración Universal de los Derechos Humanos: esta declaración, adoptada por las Naciones Unidas en 1948, establece que todas las personas tienen derecho a trabajar en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

condiciones justas y favorables, y a estar protegidas contra la discriminación y el acoso. d) Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial: esta convención, adoptada por las Naciones Unidas en 1965 y adoptado por parte del Estado ecuatoriano desde el 22 de septiembre de 1969, tiempo durante el cual se han presentado los informes periódicos de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 9 de la convención. Dicho convenio establece que los Estados deben tomar medidas para eliminar la discriminación racial en todas las esferas de la vida, incluyendo el ámbito laboral, entre otros. En general, estos marcos legales establecen que los trabajadores tienen derecho a trabajar en un ambiente libre de violencia y acoso, y que los empleadores tienen la obligación de prevenir y abordar estas conductas en el lugar de trabajo. Los Estados también tienen la responsabilidad de adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, más aún como el caso de Ecuador, que ha adoptado y puesto en vigencia, dentro de su ordenamiento jurídico, todos los convenios mencionados anteriormente, siendo inexcusable su cumplimiento. En la misma línea argumentativa que se desarrolla en esta parte del informe, los países están obligados a cumplir los convenios internacionales que suscriben por varias razones importantes. En primer lugar, los convenios internacionales suelen ser acuerdos entre países diseñados para promover intereses compartidos, como la protección de los derechos humanos, el comercio internacional justo y la seguridad global. Si los países no cumplen estos acuerdos, pueden socavar estos intereses compartidos y obstaculizar la cooperación internacional. En segundo lugar, los convenios internacionales son una expresión de la voluntad política de los países que los suscriben. Al firmar y ratificar un convenio, los países se comprometen públicamente a cumplir con sus disposiciones y a trabajar para alcanzar los objetivos establecidos en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

acuerdo. Si los países no cumplen con sus compromisos, pueden erosionar la confianza en la cooperación internacional y debilitar la credibilidad de los acuerdos futuros. En tercer lugar, el incumplimiento de los convenios internacionales puede tener consecuencias legales y políticas. En algunos casos, los convenios internacionales pueden incluir mecanismos de resolución de controversias o sanciones por incumplimiento. Además, el incumplimiento de los convenios internacionales puede tener implicaciones políticas negativas, como la pérdida de credibilidad y el aislamiento internacional. En resumen, el Ecuador debe cumplir los convenios internacionales que suscribe, como los relacionados a la erradicación de todas las formas de acoso y violencia en los espacios de trabajo porque esto promueve intereses compartidos, demuestra su voluntad política y evita consecuencias legales y políticas negativas para la sociedad ecuatoriana. ¿Cuáles son las expresiones más importantes o comunes de violencia y acoso laboral? La violencia y el acoso laboral pueden tomar muchas formas diferentes, y pueden variar según el contexto y la cultura laboral de cada país y empresa. Algunos de los actos más comunes de violencia o acoso laboral pueden incluir: 1. Acoso sexual: comentarios o comportamientos sexuales no deseados, gestos inapropiados, insinuaciones, o cualquier otro tipo de conducta sexual no deseada que cree un ambiente de trabajo hostil. 2. Discriminación: trato injusto o desigual basado en la raza, género, orientación sexual, religión, edad, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley. 3. Intimidación: comportamientos que buscan intimidar o amenazar a un empleado, como gritar, insultar, ridiculizar o humillar en público. 4. Violencia física: agresiones físicas, como empujar, golpear, arrojar objetos o cualquier otro tipo de conducta violenta. 5. Exposición a riesgos laborales: imponer a un empleado trabajar en condiciones peligrosas, sin la protección adecuada, o asignar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

tareas que requieren un exceso de esfuerzo físico o mental. 6. Mobbing o acoso laboral: conductas repetitivas y deliberadas que buscan aislar, degradar, devaluar o humillar a un empleado, afectando su autoestima y salud mental. 7. Discriminación salarial: pagar a un trabajador una remuneración inferior a la que se le debería por su trabajo, por motivos de género, raza, edad, orientación sexual o cualquier otra característica protegida por la ley, entre otros. Estos son algunos de los comportamientos más comunes que pueden constituir violencia o acoso laboral. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta lista no es exhaustiva, y que cualquier comportamiento que cree un ambiente laboral hostil, intimidatorio o inseguro puede ser considerado acoso o violencia laboral. ¿Qué efectos produce el acoso y la violencia en los espacios laborales? El acoso y la violencia laboral pueden tener efectos negativos para las empresas en varios aspectos, entre ellos: 1. Productividad: las personas que sufren acoso o violencia laboral pueden sentirse desmotivadas y no tener la energía o la concentración necesarias para hacer su trabajo de manera efectiva. Esto puede afectar la productividad de la empresa y repercutir en la calidad del trabajo. 2. Salud de los empleados: el acoso y la violencia laboral pueden tener un impacto significativo en la salud física y mental de los empleados que lo sufren. Esto puede llevar a un aumento del absentismo y a un aumento de los costos por enfermedad y accidentes laborales. 3. Clima laboral: cuando se permite que el acoso y la violencia laboral se produzcan en el lugar de trabajo, puede crear un ambiente laboral tóxico y poco saludable. Esto puede generar un clima de desconfianza, miedo y tensión, lo que puede limitar la colaboración y el trabajo en equipo. 4. Reputación: las empresas que son conocidas por permitir el acoso y la violencia laboral pueden sufrir daños a su reputación y a su marca. Esto puede llevar a una pérdida de la confianza de los clientes, inversores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

otros stakeholders. 5. Costos legales: si la empresa no toma medidas para prevenir o abordar el acoso y la violencia laboral, puede enfrentar demandas legales y costos asociados. El acoso y la violencia laboral pueden tener consecuencias negativas significativas para las empresas, incluyendo una disminución de la productividad, un aumento de los costos laborales, una disminución de la moral y de la reputación. Por lo tanto, es importante que las empresas tomen medidas para prevenir y abordar el acoso y la violencia laboral en el lugar de trabajo. ¿Desde cuándo se reconoce la violencia y el acoso laboral? La violencia y el acoso laboral pueden tomar muchas formas diferentes, y pueden variar según el contexto y la cultura laboral de cada país y empresa. Algunos de los actos más comunes de violencia o acoso laboral pueden incluir: 1. Acoso sexual: comentarios o comportamientos sexuales no deseados, gestos inapropiados, insinuaciones, o cualquier otro tipo de conducta sexual no deseada que cree un ambiente de trabajo hostil. 2. Discriminación: trato injusto o desigual basado en la raza, género, orientación sexual, religión, edad, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley. 3. Intimidación: comportamientos que buscan intimidar o amenazar a un empleado, como gritar, insultar, ridiculizar o humillar en público. 4. Violencia física: Agresiones físicas, como empujar, golpear, arrojar objetos o cualquier otro tipo de conducta violenta. 5. Exposición a riesgos laborales: imponer a un empleado trabajar en condiciones peligrosas, sin la protección adecuada, o asignar tareas que requieren un exceso de esfuerzo físico o mental. 6. Mobbing o acoso laboral: conductas repetitivas y deliberadas que buscan aislar, degradar, devaluar o humillar a un empleado, afectando su autoestima y salud mental. 7. Discriminación salarial: pagar a un trabajador una remuneración inferior a la que se le debería por su trabajo, por motivos de género, raza, edad, orientación sexual o cualquier otra característica protegida por la ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

Estos son algunos de los comportamientos más comunes que pueden constituir violencia o acoso laboral. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta lista no es exhaustiva, y que cualquier comportamiento que cree un ambiente laboral hostil, intimidatorio o inseguro puede ser considerado acoso o violencia laboral. ¿Cuándo un acto de acoso o violencia genera responsabilidad empresarial? El acoso y la violencia laboral pueden ser considerados un delito en función de la naturaleza y gravedad de las conductas, así como de la legislación de cada país. En general, las conductas que pueden ser consideradas delictivas incluyen aquellas que involucran violencia física, amenazas graves, comportamientos de acoso que producen un daño psicológico o emocional significativo, o cualquier otra conducta que viole las leyes laborales o penales aplicables. En algunos países, la violencia o el acoso laboral se consideran delitos específicos y están tipificados en la legislación laboral o penal. En otros, estos comportamientos pueden ser considerados como una forma de discriminación y están protegidos por leyes que prohíben la discriminación en el empleo y en otros ámbitos de la vida. En general, el acoso y la violencia laboral se vuelven un delito cuando las conductas constituyen una amenaza o un daño grave para la salud y seguridad de los empleados, o cuando violan las leyes laborales o penales aplicables. 8. Si se sospecha que se ha producido acoso o violencia laboral, es importante contactar a un abogado o a un representante sindical para obtener asesoramiento sobre las leyes y los recursos disponibles en cada país. ¿Por qué se debe erradicar la violencia y el acoso laboral en el lugar de trabajo? Existen muchas razones por las que se debe erradicar la violencia y el acoso laboral en el lugar de trabajo. Algunas de las razones más importantes son: derechos humanos: todas las personas tienen derecho a trabajar en un ambiente seguro y respetuoso, libre de violencia y acoso. La violencia y el acoso laboral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

violan los derechos humanos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras. Salud y bienestar: la violencia y el acoso laboral pueden tener un impacto negativo significativo en la salud y el bienestar físico y mental de los trabajadores. Esto puede llevar a un aumento del absentismo, a una disminución de la productividad y a un aumento de los costos laborales. Productividad y rendimiento: el acoso y la violencia laboral pueden tener un impacto negativo en la productividad y el rendimiento de los empleados, lo que a su vez puede afectar la rentabilidad de la empresa. Clima laboral: el acoso y la violencia laboral pueden crear un ambiente laboral tóxico y poco saludable, lo que puede afectar la moral y la colaboración entre los empleados. Responsabilidad social: las empresas tienen una responsabilidad social de garantizar que sus empleados trabajen en un ambiente seguro y respetuoso. La violencia y el acoso laboral pueden tener un impacto negativo en la reputación y la responsabilidad social de la empresa. En resumen, la violencia y el acoso laboral deben ser erradicados porque violan los derechos humanos, afectan la salud y el bienestar de los trabajadores, disminuyen la productividad y el rendimiento, crean un ambiente laboral tóxico y afectan la responsabilidad social de las empresas. Por lo tanto, es importante que las empresas adopten medidas para prevenir y abordar la violencia y el acoso laboral en el lugar de trabajo. El convenio 190 de la OIT. El Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un tratado internacional que establece normas para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Fue adoptado en junio de 2019 y entró en vigor en junio de 2021. El Convenio 190 define la "violencia y el acoso en el mundo del trabajo" como un rango de comportamientos ofensivos, abusivos o intimidatorios que pueden incluir el acoso sexual, el acoso por razones de género, la intimidación, las amenazas, el abuso físico o verbal, entre otros. El tratado establece que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

todas las personas tienen derecho a trabajar en un ambiente libre de violencia y acoso. Los Estados miembros que ratifican el convenio se comprometen a tomar medidas para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluyendo la promoción de una cultura de tolerancia cero hacia estos comportamientos. Entre las medidas recomendadas por el Convenio 190 para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo se incluyen: la promoción del diálogo social y la participación de los trabajadores y empleadores en la elaboración de políticas y programas para prevenir y abordar la violencia y el acoso. La adopción de medidas para proteger a las personas que denuncian casos de violencia y acoso en el mundo del trabajo. La provisión de apoyo y servicios a las víctimas de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. La promoción de la igualdad de género y la eliminación de la discriminación en el mundo del trabajo. En resumen, el Convenio 190 de la OIT, adoptado por el Ecuador, establece estándares internacionales para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, lo que contribuye a promover un ambiente laboral seguro, saludable y respetuoso para todas las personas, siendo su contenido de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional. 6.1. Cambios propuestos al texto original en referencia al objetivo de esta iniciativa de ley. Al respecto, se adjunta como anexo una matriz donde se establecen los cambios adoptados por los asambleístas sobre los diferentes artículos de esta iniciativa que han sido recogidos o modificados, así también se establece que la secretaria relatora de esta comisión dispone de los audios y de las actas generadas en cada una de las sesiones y continuación de sesiones ordinarias que se llevaron a cabo para el tratamiento, construcción, debate y aprobación del presente informe no vinculante de primer debate. 7. Análisis técnico y jurídico del contenido de la reforma legal y del tratamiento parlamentario. ¿El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

tratamiento parlamentario ha garantizado la socialización y el debate parlamentario? La socialización de esta iniciativa legislativa, ha procurado garantizar la difusión de esta iniciativa de ley entre todos los actores sociales, productivos, políticos y académicos que ha sido posible, más aún cuando esta iniciativa se identifica como una propuesta construida desde importantes sectores sociales, académicos y organizativos de la sociedad ecuatoriana, quienes han participado, inicialmente en las mesas técnicas de análisis que permitió un primer esfuerzo de construcción de un articulado que en un momento posterior ha sido revisado y sometido al debate de los legisladores que componen la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, quienes decidieron la lectura, comparación, argumentación y debate de cada uno de los artículos que componen este proyecto de ley. La socialización no solo incluyó la publicidad propia de esta iniciativa de ley a través del portal web y demás canales comunicacionales que dispone la Asamblea Nacional y la comisión procurándose la invitación personalizada y pública a la ciudadanía en general a través de correos electrónicos institucionales y comparencias generales recibidas en la sede de la comisión y fuera de ella. Es pertinente también establecer que en el proceso de socialización y construcción del informe de primer debate de este proyecto de ley, debe insistirse en la participación del sector empresarial y de representación de los empleadores de diferentes ramas de actividad y producción, quienes deberán involucrarse de manera más decidida con el afán de receptar sus observaciones y promover una reforma que recoja también las necesidades insatisfechas de este importante sector, imprescindible en la relación laboral. 8. Conclusiones y recomendaciones. En razón a los antecedentes y argumentos expuestos en párrafos anteriores, uno de los ponentes de esta iniciativa legislativa, la Asambleísta de Esmeraldas,

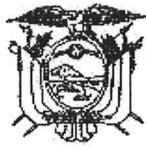


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

Rina Campain Brambilla, miembro de la Comisión presentó en la continuación de la sesión No. 108-CEPDTSS-2021-2023 convocada para el miércoles 19 de abril del 2023, la siguiente moción: “Que el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Resuelva aprobar el texto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo a partir de la propuesta trabajada con los equipos asesores de los diferentes despachos de esta comisión y expertos nacionales e internacionales, así también se disponga al equipo asesor preparar el informe pertinente con las justificaciones que correspondan. Al respecto, la moción fue apoyada y votada favorablemente por unanimidad entre los miembros de la mesa legislativa, denotando el compromiso político de brindar el trámite pertinente a este proyecto de ley y garantizando que el Pleno de la Asamblea Nacional, sea quien dictamine su futuro”. En referencia a los antecedentes que se mencionan en la presente, en el marco de los análisis legales, que se citan y se desarrollan en el mismo, así como la consideración de los valiosos aportes como resultado de la socialización y en base a lo cual se expusieron observaciones orales y escritas en el debate realizado en las diferentes sesiones de la comisión, de los aportes de los especialistas de diferentes instituciones; y, de los aportes técnicos y jurídicos que han realizado el equipo de asesoría de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, se recomienda un texto de articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo, así como la aprobación del correspondiente informe de primer debate. El proyecto de ley, en su articulado contiene ocho artículos reformativos, dos disposiciones generales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única y una disposición final, al encontrarnos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

el primer debate, los cambios propuestos y las observaciones realizadas tanto en el Pleno de la Asamblea Nacional o de aquellas que llegaren a remitirse por escrito, serán incorporadas en el informe de segundo debate. Las observaciones, intervenciones y pedidos de información (así como sus respuestas) que no se han remitido a modo de anexos, reposan en los archivos de Secretaría Relatora de esta comisión y han sido valorados en su integralidad a la hora de proponer el presente informe.

9. Resolución sobre la favorabilidad en el tratamiento del proyecto de ley. Con base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo, en el que se recomienda la aprobación del referido proyecto de ley. El presente informe, así como el articulado propuesto, procura el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres, siendo esta una de las preocupaciones de los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, a partir de la falta de acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español “o/a” para marcar la diferencia de ambos sexos, se recoge la misma técnica de redacción utilizada por la Organización Internacional del Trabajo en emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

10. Detalle de votación. El presente informe es aprobado mediante la moción presentada por la asambleísta Rina Campain Brambilla, miembro de la comisión (Memorando S/N de 19 de abril de 2023), dentro de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

continuación de la Sesión No. 108- CEPDTSS-2021-2023 de 19 de abril de 2023, que en lo pertinente se transcribe: “(...) En mi calidad de Asambleísta Nacional y miembro de esta comisión, de conformidad con lo que establecen los artículos 110 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y amparado en el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales, me permito presentar en la sesión No. 108-CEPDTSS- 2021-2023 convocada para el día miércoles 19 de abril del 2023, la siguiente moción: Que el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social Resuelva aprobar el Proyecto de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo”. -----

Asambleísta	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis	-	-	-	-	-
Campaign Brambilla Rina	X	X	-	-	-
Cevallos Peña Omar	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna	X	X	-	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner	-	-	-	-	-
Total	7	7	0	0	0

11. Designación del asambleísta ponente. Se designa como ponente del presente informe no vinculante para primer debate a la asambleísta Rina Campaign Brambilla, proponente de esta iniciativa de ley y miembro de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la

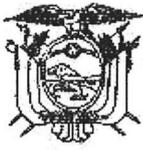


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

Seguridad Social. 12. Nombre y firma de los asambleístas que integran la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo ya la Seguridad Social que suscriben el informe. Para constancia y en plena comprensión del contenido integral del presente informe para primer debate, suscriben a continuación los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Asambleísta Omar Vicente Cevallos Peña, miembro de la comisión. Asambleísta Marcela Priscila Holguín Naranjo, miembro de la comisión. Asambleísta Salvador Quishpe Lozano, miembro de la comisión. Lo que certifico para los fines legales pertinente abogado Francisco Javier Larrea Yépez, secretario relator Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social Asamblea Nacional. 14. Certificación de la relatoría de la comisión acerca de los días en que fue debatido el proyecto. En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Certifico: Que el presente informe no vinculante de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo, fue conocido, debatido y aprobado en sesiones No. 105-CEPDTSS-2021-2023, de 11 de enero del 2023, No. 108- CEPDTSS-2021-2023, de fecha 01 de marzo y en la continuación de la sesión No. 108-CEPDTSS-2021-2023 de fecha 19 de abril del 2023, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Rina Asunción Campain Brambilla, (presidenta), Ruiz Luis Anibal Marcillo (vicepresidente), Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, Omar Vicente Cevallos Peña, Marcela Priscila Holguín Naranjo, Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio y Salvador Quishpe Lozano; con la siguiente votación: ocho (07) votos a favor, cero (00) votos en contra, cero (00) abstenciones, cero (00) votos en blanco y dos (02) ausentes. Lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

certifico para los fines legales pertinentes. Abogado Francisco Javier Larrea Yépez, secretario relator Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social”. Hasta ahí el texto de la parte resolutive del informe, señorita presidenta. Debiendo señalar que el mismo será de manera íntegra parte del acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Tiene la palabra el ponente, el legislador Johnny Terán. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN BARRAGÁN JOHNNY. Gracias, señorita presidenta. Un saludo a los compañeros y compañeras asambleístas, y a toda la ciudadanía que nos ve por los diferentes medios digitales. He presentado unas diapositivas por medio de Secretaría. Le pido, por favor, que les de exposición en las pantallas de este Pleno. Por favor, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN BARRAGÁN JOHNNY. Gracias. El día de hoy, como presidente e integrante de la Comisión del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, presentamos a este Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo. El informe recoge el análisis y observaciones presentadas dentro del trámite legislativo, así como los argumentos expuestos y las resoluciones adoptadas por la comisión que actualmente presido para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, para su discusión. Es importante que este Pleno y la ciudadanía en general conozca los antecedentes de esta propuesta legal. El proyecto de ley fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

tratado en nuestra comisión en la administración anterior bajo una iniciativa de la asambleísta Rina Campain, expresidenta de esta comisión, de cuatro de octubre del dos mil veintidós. En fecha nueve de enero del dos mil veintitrés se notifica con la resolución del Consejo de Administración Legislativa a la Comisión del Derecho al Trabajo. En la sesión ciento cinco de la comisión, del once de enero del dos mil veintitrés, se da inicio al trámite correspondiente de acuerdo con lo que determina el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Dentro de la fase de socialización fue recibida información del Ministerio de Trabajo y de la Fiscalía General del Estado, quienes presentaron sus observaciones y pertinencia del proyecto. Dentro de las comparecencias fueron recibidos en comisión general docentes y expertos determinando que es de vital importancia el presente proyecto y apoyaron la propuesta, por ser beneficiosa a los derechos de las mujeres y personas en general que puedan ser violentadas. En la sesión ciento ocho de fecha diecinueve de abril del dos mil veintitrés se realizó el tratamiento, análisis, debate, conocimiento y votación del informe. La moción fue apoyada y votada favorablemente por unanimidad entre los miembros de la mesa legislativa, denotando el compromiso político de brindar el trámite pertinente a este proyecto de ley y garantizando que el Pleno de la Asamblea Nacional sea quien determine su futuro. Con este antecedente, se puede evidenciar que se ha cumplido con las normas establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el respectivo reglamento. Entrando ya al tema de la estructura del proyecto de ley debo mencionar que este contiene dieciséis artículos divididos en: capítulo uno, reformas al Código de Trabajo con cuatro artículos; capítulo dos, reformas a la Ley Orgánica del Servicio Público, con cuatro artículos, dos disposiciones generales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

una disposición final. Es importante mencionar que existe normativa internacional referente al acoso y a la violencia en los espacios de trabajo, entre dichos instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador se encuentran: el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Declaración Universal de Derechos Humanos y Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Tenemos derecho a trabajar en un ambiente libre de violencia y acoso y los empleadores tienen la obligación de prevenir y abordar estas conductas en el lugar de trabajo. La prevención siempre será la vía para vivir en un mundo más tranquilo que respete y garantice los derechos. Dentro de las reformas planteadas al Código del Trabajo se establece que exista un procedimiento de quejas a las denuncias por acoso y violencia en los espacios de trabajo, elaborada con la participación de las y los trabajadores. Así también, los trabajadores deberán ser partícipes de la elaboración de la reglamentación interna y notificar al ente rector con la decisión consensuada. También se deberán establecer programas de prevención de la violencia y el acoso. Hay que destacar el concepto de violencia y acoso en materia laboral, que determina que es todo tipo de comportamiento y prácticas inaceptables, incluidas las amenazas, las cuales pueden ser hasta considerados actos discriminatorios. Necesitamos un país libre de violencia y con respeto, por lo que esta reforma establece un trámite que haga prevalecer los derechos de los ecuatorianos. En cuanto a la reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público, se sustituyen dos derechos y se agregan cinco derechos a las y los servidores públicos. El primero, a no ser sujeto de violencia y exigir las sanciones en caso de ser violentadas. Con su debido proceso se propende a una reparación integral, pero sobre todo se reitera la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

prevención con medidas ágiles y efectivas. Esta ley será para todas las funciones del Estado y tendrá un tiempo de ciento ochenta días para que el Ejecutivo la reglamente. En cuanto al análisis para la elaboración del proyecto de ley debemos considerar que los Estados tienen la responsabilidad de adoptar medidas, para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Más aún cuando el Ecuador es parte de algunos convenios internacionales en esta materia y son de cumplimiento obligatorio, por lo que nuestro Estado debe cumplirlos. No podemos permitir más violencia, debemos decir no al acoso sexual, discriminación, intimidación, violencia física, exposición a riesgos laborales, acosos psicológicos, acosos laborales, discriminación salarial. Es momento de dar paso a una seguridad laboral, ya que la violencia produce solo efectos negativos, menos productividad y afectaciones a nuestros ciudadanos. Es importante resaltar que otras legislaciones ya han avanzado en normativas para precautelar estos abusos. Hablemos de países como Argentina, Uruguay, Francia y Chile quienes cuentan con normativa referente a las violaciones o al acoso laboral, a la violencia o al acoso laboral, y en algunas se consideran delitos específicos y están en la legislación laboral o penal. El acoso y la violencia laboral se vuelven un delito cuando las conductas constituyen una amenaza o un daño grave para la salud y seguridad de los empleados y cuando violan las leyes laborales o penales aplicables. Si se sospecha que se ha producido acoso o violencia laboral es importante contactar a un abogado o a un representante sindical, para obtener asesoramiento sobre las leyes y los recursos disponibles en cada país. Tenemos razones suficientes para luchar en la aprobación de esta ley, en la que se ha trabajado normas y políticas públicas en esta materia, les expongo algunas: en el tema de los derechos humanos, todas las personas tienen derecho a trabajar en un ambiente seguro y respetuoso, libre de violencia y acoso. En cuanto a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

salud y bienestar, la violencia y el acoso laboral pueden tener un impacto negativo significativo en la salud y el bienestar físico y mental de los trabajadores, esto puede llevar a un aumento del ausentismo o una disminución de la productividad, rendimiento de los empleados, lo que puede generar un aumento del costo laboral. En el clima laboral esto puede crear un ambiente laboral tóxico y poco saludable, lo que puede afectar la moral y la colaboración entre los empleados. En cuanto a responsabilidad social, las empresas deben garantizar que sus empleados trabajen en un ambiente seguro y respetuoso. La violencia y el acoso laboral pueden tener un impacto negativo en la reputación y la responsabilidad social de la empresa. Para concluir con mi participación, compañeros y compañeras asambleístas, debemos recordar que está en nuestras manos que la violencia y el acoso laboral sean erradicados. Promovamos un ambiente laboral seguro, saludable y respetuoso para todos, porque nosotros como legisladores estamos en la obligación de que esto se cumpla. Es momento que unamos esfuerzos para que demos respuestas a estas problemáticas que viven las y los trabajadores en muchos sectores. Esperamos como comisión contar con sus observaciones y poder desarrollar una ley que prevenga y garantice, en todas sus formas, los derechos laborales. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Gissela Garzón. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, presidenta, buen día. Buenos días, con todas y con todos. Quiero iniciar esta intervención trayendo ante este Pleno un caso que, si bien ha sido bastante nombrado y bastante hablado en redes sociales, cuando se trata de la vida de una mujer hay que hablarlo sin descanso. El veinticuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

de diciembre asesinaron a Rosa Ramos. ¿Quién era Rosa Ramos? Una mujer que desde el diecinueve de enero de este año puso y presentó denuncias ante los diferentes niveles del sistema de justicia porque tenía en riesgo su vida. El diecinueve de enero lo hizo ante la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar en Durán. Un segundo momento, se dio el diecisiete de febrero; posteriormente, se hizo una denuncia en casos de violación, el veintidós de septiembre; y, una última, el veinticuatro de diciembre, pero ya no fue de Rosa sino de su hija denunciando el femicidio de su madre. Es decir, que Rosa presentó ante los niveles de justicia, como correspondería en casos de este tipo, no una sino tres denuncias. Teniendo, además, a su favor acciones de alejamiento, las famosas boletas de alejamiento o distanciamiento. Pero esto no fue lo único que hizo Rosa, en su entorno, se cambió cuatro veces de domicilio y estuvo en una casa de acogida por tres meses, todo durante el veinte veintitrés. Y el veinticuatro de diciembre del veinte veintitrés fue asesinada por su conviviente. Qué hizo la Fiscalía, qué hizo el Consejo de la Judicatura y qué hizo el Ministerio de la Mujer, nada. Yo le recomiendo a la bancada de Gobierno que ponga un énfasis sobre los ministros, porque luego se quejan cuando se les llama a esta Asamblea a responder, pero resulta que la ministra de la Mujer está de vacaciones, mientras a esta mujer la asesinaban después de haber puesto cuatro denuncias y después de haber estado en sistema de protección. Alguien está fallando y, claramente, son las instituciones del Estado y siempre somos las mujeres las que acabamos pagando esa factura. Así es que, por Rosa y las doscientos setenta y siete muertas contabilizadas hasta el quince de noviembre, tratar este tipo de temas que pueden ser o que se configuran parte del círculo de la violencia, es importante. Y, por supuesto, el acoso laboral también es parte de este problema, también es parte de este proceso. Y parece que tampoco se han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

enterado, porque se piensa que la violencia únicamente se atiende dotando de mejor armamento a la policía o mejorando las condiciones logísticas de los militares, pero resulta que también es violencia lo que acabo de hacer mención y también es parte de la complicidad del círculo de violencia que los ministros no actúen. ¿Cuándo, en este tiempo, se han sentado la ministra de Trabajo, ministra de la Mujer, ministra de Gobierno, ministra del Interior, para saber qué es lo que está pasando en este tipo de casos? El acoso laboral puede terminar también con la vida de las personas no solo de manera física, sino también de forma psicológica. ¿Han hablado con el ministro de Salud de temas de salud mental? Por lo tanto, las leyes integrales o en su conjunto funcionan cuando se entienden desde esta forma, desde esta manera. Pero luego resulta que aprobamos leyes, las presentamos al país y el reclamo es en contra de la Asamblea, porque la ley no ha atendido el problema, cuando resulta que la ley por sí sola no basta. Por lo tanto, estos temas no solo que hay que hablarlos bien, con claridad, ponerles el énfasis que requieren, sino, además, dar seguimiento de su aplicación, caso contrario serán letra muerta o caso contrario tendremos que lamentar historias como las de Rosa, pero en entornos laborales mucho más hostiles. Ahora cuando la escalada de violencia sí afecta a unos sectores más que a otros, y en este caso mujeres, niños, adolescentes, son quizás la presa fácil o la presa más expuesta de este círculo de violencia en el que estamos. Y, en efecto, el acoso laboral tiene o viene de la mano también con las desigualdades que las hablamos en un debate previo, y que fueron puestas en el centro de la discusión cuando tratábamos el tema de la equidad salarial. Pero, si bien tenemos que llegar o alcanzar de manera óptima mejores condiciones salariales, de nada va a servir si llegamos a un ambiente laboral hostil. Y este ambiente laboral hostil no va a estar divorciado, separado, si es que estamos en un contexto de violencia como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

el que estamos viviendo. Así es que me he permitido, presidenta, hacer este contexto inicial y poner sobre el debate de este Pleno este caso, porque además también otras comisiones, como la de garantías, por ejemplo, tiene en sus manos temas alrededor de las, los hijos de las víctimas de femicidio. Es decir, estamos atendiendo desde el periodo pasado y en este, de alguna forma esta problemática. Pero voy a insistir que no basta, cuando hay ministros o ministras que en lugar de estar haciendo lo que corresponde, fortaleciendo de una buena vez el registro único de víctimas, fortaleciendo de una buena vez el sistema de acompañamiento, dándoles funcionamiento a las casas de acogida, poniéndoles recursos a los puntos violeta, están de paseo. Esto no puede pasar, los funcionarios estamos aquí para dar una respuesta, y no hay forma de corrupción más clara que asumir un cargo para el que no estás preparado. Y si son ministros que no están preparados, no solo que queda mal el gobierno, sino que las víctimas que esperan del Estado una respuesta tampoco tienen atención. Gracias, presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Esperanza Moreta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MORETA TERÁN ESPERANZA. Muy buenos días, señora presidenta de la Asamblea. Compañeros assembleístas, gracias por permitirme el uso de la palabra. En el marco del primer debate sobre la crucial ley contra la violencia y el acoso laboral, quiero expresar mi apoyo enfático a las disposiciones propuestas, pues me caracterizo por estar comprometida con la construcción de una sociedad justa y equitativa. En este contexto, es fundamental abordar la problemática persistente de la violencia y el acoso laboral en nuestro país. Las estadísticas revelan una realidad alarmante, especialmente en lo que respecta a la violencia y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

acoso en el ámbito laboral. A pesar de los avances en materia de derechos, la violencia laboral sigue causando estragos en la sociedad ecuatoriana. Como legisladores, nuestra responsabilidad es clara, debemos promulgar leyes específicas que fortalezcan la erradicación de la violencia y garanticen un entorno laboral seguro para todos. Más aun cuando en este proyecto ya se ha contado con valiosos aportes de la Organización Internacional del Trabajo, ciudadanía, representantes de instituciones públicas y representantes de la academia. La propuesta destaca la importancia de acordar con los trabajadores o sus representantes el procedimiento de quejas, denuncias por acoso y violencia, así como la constitución del Comité Obrero Patronal. Este enfoque participativo es crucial para asegurar una respuesta efectiva y adaptada a las particularidades de cada entorno laboral. Según datos recientes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el veinte por ciento de las mujeres en Ecuador ha experimentado violencia laboral en algún momento de sus vidas. Estas cifras desglosadas en violencia sexual, psicológica y física son alarmantes y exigen una respuesta legislativa efectiva. La promulgación y el fortalecimiento de leyes específicas son esenciales para lograr este objetivo y garantizar un entorno laboral seguro, donde cada individuo pueda prosperar sin temor ni intimidación. Según una investigación de la iniciativa Spotlight en la provincia del Carchi, la violencia en el ámbito laboral alcanza un diecisiete punto tres por ciento. Algunas instituciones como la Prefectura del Carchi han establecido protocolos de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer, que es un importante primer paso que replicar por otros organismos. Sin embargo, esto debe elevarse a rango de ley y proteger tanto a hombres como mujeres, pues como se ha mencionado esta es una problemática que no distingue género. En el proyecto de ley se proponen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

medidas concretas para la elaboración, aplicación y seguimiento del reglamento interno. Es destacable la inclusión de aspectos como la decisión consensuada de no tolerar la violencia y el acoso, la definición de derechos y obligaciones, la protección de la privacidad y la consideración de comunicaciones internas y externas relacionadas con incidentes. Estas disposiciones fortalecerán la prevención y respuesta ante casos de violencia y acoso laboral. La propuesta de la autoridad competente de permitir disculpas públicas en casos de violencia y acoso laboral, es un paso en la dirección correcta. La reparación pública no solo sanciona al agresor, sino que también contribuye a la reconstrucción del ambiente laboral y al respeto de los derechos de las víctimas. En cuanto a la evaluación de riesgos en los lugares de trabajo es crucial que el inspector de trabajo considere los factores que aumentan las probabilidades de violencia y acoso, incluyendo los riesgos psicosociales. Esta medida contribuirá a una identificación más precisa de las áreas de mayor riesgo y permitirá implementar medidas preventivas de manera eficaz. Además, la protección de denunciantes, víctimas, testigos e informantes frente a la posible revictimización y represalias, es esencial para fomentar un ambiente de denuncia seguro. En cuanto a las reformas propuestas en la Ley Orgánica del Servicio Público, los cambios en los artículos veintitrés, veinticuatro y la inclusión del artículo veinticuatro punto uno, brindan una protección más sólida a los servidores públicos frente a la violencia y el acoso laboral. La violencia y el acoso laboral no discriminan género, industria, ni nivel jerárquico, por lo tanto, la implementación de leyes claras y efectivas es esencial para abordar estos problemas de manera integral y garantizar un entorno laboral justo y seguro para todos. Finalmente, la erradicación de la violencia y el acoso laboral es imperativa, ya que estas conductas no solo vulneran los derechos humanos, sino que también afectan la salud y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

bienestar de los trabajadores, disminuyen la productividad y crean un ambiente laboral tóxico. Es nuestro deber como legisladores adoptar medidas que prevengan y aborden estas problemáticas de manera efectiva. Agradezco su atención, compañeros asambleístas, y exhorto a todos a respaldar esta importante legislación en pro de un Ecuador más justo y seguro para todos sus ciudadanos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora María Teresa Pasquel. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASQUEL ANDRADE MARÍA TERESA. Gracias, señora presidenta encargada. Compañeros asambleístas: Considero que esta ley que vamos a aprobar, sobre el primer debate del proyecto de la Ley Orgánica Reformatoria para Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo, es fundamental, porque ya nos damos cuenta de que en este país para poder salir a flote de la situación que estamos necesitamos justamente la reactivación del empleo. El empleo y el trabajo son la base de la seguridad y del futuro y del progreso de todo país, es el cimiento fundamental para que haya una sociedad con paz, con seguridad, con estabilidad familiar, con estabilidad individual y con estabilidad colectiva. Por lo tanto, es fundamental que nosotros seamos conscientes de la importancia de cuidar a los seres humanos en las organizaciones y vaya desde aquí mi saludo cariñoso a todos los trabajadores del país. Yo, que desde los diecinueve años he trabajado dirigiendo personas desde fábricas, industrias, empresas a nivel nacional, sé lo que es el ambiente laboral y el ambiente en el que todo ser humano busca un espacio de paz, de bienestar, de seguridad, de crecimiento en las organizaciones. Y es a eso a lo que debemos nosotros, desde este hemiciclo, llamar y propender: que haya respeto, que haya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

equidad, que haya justicia, que haya una dirección y un liderazgo adecuado en las organizaciones. Es muy importante que las organizaciones sepan escoger a sus líderes, porque de ello depende el ambiente laboral que existe en una organización. Los líderes demócratas, los líderes participativos, los líderes integradores, los líderes transaccionales, que tienen interés porque los seres humanos se desarrollen en cada organización desde el respeto, desde la justicia, desde la valoración de las facultades, de las competencias y de las habilidades de cada ser humano, es fundamental. Porque del liderazgo depende el ambiente. Como se dice: las gradas se barren desde arriba. Y desde cómo son los líderes es el ambiente laboral. Por lo tanto, es muy importante saber escoger a los líderes en toda organización. Y si vamos a un ambiente más grande, desde el país, pues sepamos escoger a líderes que nos dirijan desde un ambiente de respeto y de total entrega al bienestar de la comunidad. En este caso del ambiente laboral es fundamental que podamos nosotros apoyar, totalmente desde aquí, que haya esa justicia, esa equidad y que siempre los individuos, los seres humanos, las personas en las organizaciones puedan tener un ambiente de crecimiento de desarrollo y de paz y de bienestar para poder seguir creciendo y poder seguir exigiéndose. Porque tampoco depende solo de las cabezas ni de los empresarios ni de los líderes el desarrollo del ser humano en las empresas, sino que depende de cada uno, de la responsabilidad individual, de la exigencia día a día para ser mejores seres humanos y mejores trabajadores. Porque de la calidad humana que tienen las personas depende la calidad de trabajo y de la calidad de servicios que producen o que brindan. Así es que, ante todo, desarrollemos seres humanos de valía porque de ello dependerá la productividad y los servicios que brinden en las empresas, y eso es un trabajo personal, individual, organizacional y grupal. Eso de mi parte, simplemente un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

saludo nuevamente a todos los trabajadores del país y que siempre estemos atentos a levantar la voz, cuando sea necesario, y saber exigir los derechos de cada ser humano para tener un ambiente de trabajo digno, seguro y de desarrollo. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Luzmila Abad. -----

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. Gracias, presidenta, por permitirme el uso de la palabra. Quiero expresar mi saludo cordial a usted, presidenta. Igualmente, a los compañeros asambleístas de nuestro Ecuador. Y saludar a cada uno de los ecuatorianos que hoy están muy atentos, justamente, de este Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo. Como miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social hemos hecho seguimiento de la ley que quedó presentada por compañeros asambleístas anteriormente. Y es muy importante decir que este ha sido un problema social que, de forma silenciosa, se ha venido viviendo en todos los sectores públicos y privados, y por ello con determinada urgencia, la Comisión de Trabajo hoy la presenta para conocimiento de ustedes, compañeros asambleístas, y de nuestros ecuatorianos y ecuatorianas. Es responsabilidad urgente abordar este flagelo humano que lamentablemente sigue afectando a innumerables trabajadores y trabajadoras del país. Esta violencia, este acoso en sus diferentes formas dentro de los entornos laborales públicos y privados ha sido una humillación para los trabajadores. El sector público como el sector privado no puede seguir permitiendo que se promueva el acoso laboral en nuestros espacios de trabajo. Es imperativo, compañeros, reconocer que el trabajo no solo debe ser considerado un espacio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

productividad, de resultados, sino también un entorno seguro, respetuoso de la diversidad de cada individuo. No podemos cerrar los ojos ante las situaciones que viven los trabajadores o trabajadoras, entre ellos, el miedo a perder el trabajo, que permite diferentes acosos laborales. Hemos hablado de que los acosos pueden ser verbales, psicológicos, sexuales, abuso de poder; ahí están los acosos, de pronto, guardados de manera silenciosa y que nadie muchas veces ha querido hablar. Por eso hoy, en esta Asamblea Nacional, tomemos la decisión de respaldar esta ley que va a erradicar todo tipo de violencia en el tema del acoso laboral en las modalidades de trabajo. Hoy, en esta Asamblea Nacional, estamos convocados a tomar medidas concretas y, sobre todo, contundentes. Por ello es nuestra obligación legislar en favor de la erradicación de esta práctica inaceptable que es el acoso laboral. Se va a proponer una serie de acciones concretas, entre ellas implementar las políticas efectivas que promuevan entornos laborales seguros, fortalecer los mecanismos de denuncias y que sean escuchados y sancionados de encontrar el acoso laboral, de igual manera, darles apoyo a las víctimas, educar sensibilizar en todos los sectores donde se promueven las actividades laborales, sobre todo demostrando respeto y equidad a nuestras funciones. Porque hay orgánicos funcionales donde están determinados nuestros trabajos y no se puede, a lo mejor por sesgos políticos, acumular o dar tareas laborales a servidores públicos que no tienen que desempeñar esas funciones. Y quizás lo hacen para hacer que se retiren del trabajo o buscar causales para despedirlos. La lucha contra la violencia y el acoso en todas sus formas es una responsabilidad colectiva de nosotros, como legisladores, pero sobre todo del Ministerio del Trabajo, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, ramas del Estado que van a estar vinculados para normar cada una de las sanciones correspondientes a este problema social. Y nosotros, en calidad de legisladores, fiscalizar que se cumpla en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

favor de los ecuatorianos. Compañeros y compañeras asambleístas, nuestra labor debe demostrar firme convicción de construir una sociedad más justa y respetuosa para todos. Erradiquemos la violencia y el acoso en el trabajo y demos puertas a un espacio laboral donde reine la dignidad, el respeto y la igualdad de cada persona. Entendamos que podemos ser nosotros mismos o nuestros hijos los que puedan ser víctimas de este tipo de acosos en los espacios laborales. Tenemos una normativa internacional como el Convenio 190 de la OIT que establece directrices claras y vinculantes para que los Estados miembros adopten medidas concretas y efectivas para prevenir y abordar estas lamentables prácticas en la sociedad. La lucha contra la violencia y el acoso en el trabajo no es una opción, compañeros asambleístas, es una obligación moral y legal. La Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) aboga, también, por la eliminación de la discriminación en todas sus formas, incluidas la violencia y el acoso sexual en los espacios laborales. Su ratificación y cumplimiento son pasos cruciales para garantizar la protección a las mujeres que, en muchas ocasiones, en sus entornos laborales primero les han pedido favores sexuales, para dar un puesto de trabajo. Y, por ello, queremos promover la igualdad de género entre hombres y mujeres cuando tengamos la oportunidad de desempeñar cargos en el sector público o privado. Una realidad, compañeros asambleístas, que no puede ser ignorada: el abuso del poder ejercido por algunos de los jefes que jerárquicamente están en los puestos o de patronos, ha sido repudiable. Porque hay actitudes que han conllevado, en el caso de las mujeres, lo que acabo de mencionar, el acoso sexual, pero en el caso de los hombres les dan sobrecargas de labores o les dan labores que no están a sus funciones, y no podemos permitir que siga silenciosamente este abuso del poder jerárquico. Esa es nuestra triste realidad vivida de muchos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

nosotros, que inclusive estamos aquí, hemos sufrido cualquier tipo de acoso en el momento que hayamos desempeñado cargos públicos o privados. Por ello exigimos que este derecho sea una prioridad en la aplicación para la prevención de esta práctica indignante, que transgrede los derechos fundamentales de las mujeres de manera especial y también de los hombres, y corrompe la integridad y la dignidad de cada uno de nosotros. Nosotros queremos hablar de la prevención y lo importante es hablar de ella. Hay que fomentar cultura y respeto en todas las empresas, que promuevan el valor de la tolerancia a la diversidad, que los empleados deben conocer que cualquier tipo de comportamiento abusivo no debe ser tolerado y que deben tomarse medidas inmediatas para erradicarlo. Definir claramente las funciones de cada servidor público y, con ello, no permitir esta mezcla de actividades en los roles y que vayan a promover el acoso laboral. Establecer canales de comunicación efectiva en los espacios de trabajo donde los empleados tengan la oportunidad de expresar sus inquietudes, sus sugerencias y las quejas a través de canales formales. Dentro de los espacios públicos implementar políticas específicas de prevención del acoso laboral, por lo tanto, las políticas públicas deben ser claras, contundentes y con sanciones correspondientes. Como decíamos, el acoso verbal corresponde a que una persona sufre una serie de comentarios ofensivos por parte de compañeros jerárquicamente superior o por supervisores. El acoso psicológico también afecta de forma progresiva y hace que la persona pierda su autoestima y disminuya en su rendimiento del trabajo. El acoso sexual es algo no deseado pero que hay que hablarlo; y que avergüenza, de pronto, escuchar que en los sectores públicos se hace una práctica de este tema...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene treinta segundos, legisladora. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. ...muchas gracias. El abuso de poder no puede seguir estando enquistado en el sector público, privado para vulnerar los derechos de los ecuatorianos. Por ello, compañeros asambleístas y Ecuador entero, hoy estamos aquí para reivindicar el tema de los derechos de nuestra gente que trabaja en el sector público o privado. Muchas gracias, compañera presidenta, compañeros asambleístas y mi patria Ecuador. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Jhajaira Urresta. -----

LA ASAMBLEÍSTA URRESTA GUZMÁN JHAJAIRA. Gracias, señora presidenta. Muy buenos días, con todos los señores y señoras asambleístas. Buenos días, con el país entero. Buenos días, con nuestros migrantes que, lamentablemente, están saliendo cada vez más del país, Ecuador. Quiero iniciar, señora presidenta, señores asambleístas, dando nombres para que el pueblo ecuatoriano no diga que nosotros hablamos solamente o nos referimos a ellos como simples cifras, las cifras tienen nombres y detrás de cada nombre hay una historia de dolor. La señora Olga Maruja Espinel Caicedo, madre de una niña de trece años, por acoso laboral, por chantaje laboral, (lamentablemente en nuestro país ahora el tener un trabajo es un privilegio no un derecho), se tuvo que ausentar dejando encargada a su niña de trece años en la casa de su prima. Le deje encargada un mes y, al mes, su hija es violentada de manera sexual y es asesinada en la provincia de Cotopaxi. Segundo caso, Raúl Alberto Castillo Cordero, un caso que va más de quince años de trámite en la Fiscalía que, lamentablemente, es un caso de tortura, acoso laboral dentro de la Policía Nacional, caso que hasta el día de hoy tiene impunidad. Y aquí voy a dar el nombre de una persona que se supone



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

que está a la cabeza de la Fiscalía, y debería tener sensatez y profesionalismo al llevar este tipo de casos. La señora Diana Salazar, al tener una cita con la víctima, el señor Raúl Alberto Castillo Cordero, le dice que algún momento llegará la justicia a su vida, si ya ha esperado quince años qué es un poco más. Señores, este tipo de respuestas no solamente revictimizan a la víctima, sino que también son parte de este acoso. El que calla otorga y es cómplice. El Ministerio de Trabajo ha resaltado que en el Ecuador en el año dos mil veintitrés han tenido cinco mil denuncias, cuatro mil setecientas veinte denuncias por acoso, y las personas que no han cedido a este tipo de acoso han tenido despidos intempestivos. El Código del Trabajo prohíbe toda forma de discriminación, acoso y acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte sobre todo a las mujeres quienes, en un ranking del cien por ciento, las mujeres estamos en el ochenta y cinco por ciento de acoso sexual dentro de los trabajos. Las regulaciones se encuentran establecidas en los artículos cuarenta y dos y ciento setenta y tres, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano para que lo puedan leer. Pero también quiero topar el tema dentro del acoso laboral, que es una cifra alarmante, que el cincuenta y ocho punto ocho por ciento de estudiantes y comunidad estudiantil de escuelas y colegios ha sufrido acosos y tipos de violencia aquí en nuestro país, y todos los casos siguen en investigación, ninguno ha tenido sentencia. El sesenta y cuatro por ciento de violencia estudiantil universitaria ha tenido una revictimización y no salen los docentes o personal administrativo universitario por haber generado violencia o acoso. El que sale y el que es expulsado de la comunidad universitaria no es el agresor, es la víctima. Y, lamentablemente, siguen todos los casos en impunidad. Señores asambleístas, el recordar y el dar nombres hace que esta legislatura se vuelva humana y sensible. Lamentablemente, la normalización de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

violencia, el abuso, las muertes trágicas durante el periodo del señor Lenin Moreno, y de su sucesor y gran amigo Guillermo Lasso, han hecho que el país ahora ya no tenga derechos, suplique por ellos. El tema de la violencia que las mujeres estamos atravesando en el país, obviamente sin discriminar y tampoco sin ocultar que los hombres también son parte de actos de violencia, pero el porcentaje es superior para una mujer. Las mujeres estamos buscando ideales emancipadores, vivir en justicia e igualdad y que no nos maten, no nos vulneren ni tampoco nos violenten solamente por el hecho de ser mujer. Hay violencia por ser mujer, hay violencia porque la mujer dice no, hay violencia porque nos ven a nosotros como inferiores o simplemente por vernos como un aparato sexual. La lucha ha dejado y ha de buscar igualdad para buscar vida y sobrevivencia. Desde cuándo acá los derechos humanos en el Ecuador, en el país donde nosotros vivimos, representamos y hemos nacido, que es parte de una comunidad internacional de defensa de derechos humanos, lamentablemente, como bien lo han dicho muchas legisladoras, incluida nuestra compañera Gissela Garzón, la falta de sensatez, humildad y sensibilidad por parte de las autoridades que están en las instituciones competentes, hace que los rankings sean superiores cada vez más. Mientras una ministra de la defensa de la mujer y derechos humanos debería estar atendiendo día a día a las víctimas de violencia, a los niños huérfanos, a las familias que han quedado desprotegidas después de un sin número de actos de violencia, estaba paseando en el mes de diciembre en sus vacaciones. Eso es doloroso. Mientras nosotros aquí, en la legislatura ecuatoriana, estamos debatiendo una maravillosa ley. Podría ser la ley más vasta, la ley menos compleja dentro de la burocracia, pero aun así no hay la voluntad de las instituciones competentes para regirse a la ley y hacer sus actos de vigilancia en contra de la violencia. Realmente los movimientos políticos, sociales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

académicos, culturales y de la sociedad civil son los únicos que han alzado la voz en cuanto a este tipo de violencias. La conciencia y las condiciones transformadoras que nosotros estamos pidiendo aquí es dentro de una relación social, lograr la igualdad entre los sujetos de derechos, y cuando hablamos de sujetos de derechos, hablamos de hombres y mujeres. Debemos eliminar la discriminación y la violencia, eliminar las jerarquías de género. ¿Por qué? Porque en el dos mil veintitrés ciento noventa y una mujeres fueron asesinadas, el treintaiocho ocho por ciento de ellas fueron de manera violenta y el cuarenta y dos por ciento tuvieron un sin número de patrones denunciados de violencia por un pariente cercano y, lamentablemente, terminaron con sus vidas. Creo que estamos aquí la mayoría, ya casi la mitad de las legisladoras somos mujeres, deberíamos unirnos para que nuestras mujeres, para que nuestras ecuatorianas, nuestras niñas no tengan miedo de crecer, no tengan miedo de ir a las universidades, no tengan miedo de ir a los colegios en donde les chantajea por un veinte un acoso sexual, que no tengan miedo de ir a las universidades para pagar de manera carnal calificaciones que los docentes deberían hacerlo con trabajos y con exámenes. Que las mujeres no tengamos que venir al trabajo con un poco de miedo, porque la relación entre hombres y mujeres siempre va a tener un acoso dentro. Que las legisladoras que estamos aquí esta mañana nos pongamos la mano en el pecho y sepamos de que no estamos alzando la voz por nosotras, sino por nuestras mujeres dentro y fuera de la patria, que la mayoría de ellas están incluso migrando y que, para pasar de la frontera, tienen que pagar con sus cuerpos para que no abusen de sus hijos. Ese tipo de cosas aún siguen pasando, no son un mito, son una verdad. Y como exvíctima (y digo ex porque incluso el caso está siendo archivado) de violencia, quiero que sepa el pueblo ecuatoriano que las mujeres, así nos arranquen lo que sea, vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

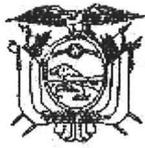
seguir diciendo no, no más violencia, ni para nosotros ni para nuestras familias y que los trabajos tienen que ser seguros, las universidades...---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, legisladora. -----

LA ASAMBLEÍSTA URRESTA GUZMÁN JHAJAIRA. ...Gracias, señora presidenta. Las universidades seguras. Y quiero concluir, señora presidenta, diciendo ¡ni una menos! Y que cada vez que las mujeres alcemos la voz nuestros compañeros varones se sientan apegados a esta lucha, que no es para irnos en contra de nadie, simplemente para que vivamos un país en paz y una comunidad tranquila. Gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Jonathan Parra. -----

EL ASAMBLEÍSTA PARRA VILLACÍS JONATHAN. Muy buenos días. Muchísimas gracias, presidenta. Asambleístas. Siempre felicito cuando ponen en el orden del día temas realmente importantes. Esto es realmente importante. Felicitar a la comisión por poner en conocimiento a su presidente este tema que nos debe interesar a todos, principalmente a los hombres. Sí, ustedes compañeros hombres, legisladores aquí en este Pleno. Trescientas treinta y dos mujeres fueron asesinadas en el dos mil veintidós, imagínense este Pleno con ciento treinta y siete personas y fueron asesinadas trescientas treinta y dos mujeres por razón de género. Doscientas setenta y siete mujeres fueron asesinadas de enero a noviembre del dos mil veintitrés, una vergüenza como país. Sí, desde la institucionalidad fallamos, desde las Presidencia de la República, la Asamblea Nacional, la justicia, porque muchas de las mujeres cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

sufren esta violencia de género, acoso sexual, violaciones son revictimizar en el propio sistema de justicia. Cuando un ignorante burócrata le dice, pero qué hizo usted. Sí, eso viven, porque como abogado que he defendido a mujeres, en el libre ejercicio y en causas sociales, me ha tocado escuchar, no merece otro calificativo, a un desconocedor de la ley y de los derechos de las mujeres. Esta ley que estamos tratando, este proyecto de ley orgánica reformativa guarda relación con lo que hizo ya esta Asamblea en el dos mil diecisiete, cuando aprobó la Ley Reformativa de la Losep y el tema también del Código del Trabajo. Lo que debería hacer una vez más la comisión es el seguimiento, en concordancia con el artículo veintiséis numeral cuatro de las comisiones especializadas, hacer la evaluación de esta ley o de estas reformas que se hicieron. Si revisamos, por ejemplo, la ley del dos mil diecisiete ya contiene una obligación para que los empleadores trabajen en prevención y capacitación del acoso laboral, esto es positivo. Porque siempre nos encanta como ecuatorianos trabajar sobre la reacción, sobre el problema, y no sobre lo preventivo. Es igualito a los pasa con el tema de la seguridad, queremos armar, y siempre repito esta palabra, a la policía como Robocop, pero sabemos que hasta los patrulleros ha sido dado mantenimiento por los narcos. No me sirve de nada sino una prevención, una política pública, como es el caso de la violencia contra, especialmente, las mujeres. Es positivo cuando se hace la ampliación del término acoso laboral, por violencia y acoso. Ya voy a detallar por qué. Esta ampliación revela un secreto a voces, que todos hemos escuchado o los abogados hemos defendido, que no solo pasa en el sector privado sino también el sector público, por las relaciones de poder o la relación superior de poder entre el jerárquico y el funcionario o la funcionaria. Yo quiero hacer varias propuestas. En el dos mil veintiuno, las cifras que di de las mujeres asesinadas, en honor a una de ellas, Camila, yo hice una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

ley cuando yo no era asambleísta, cuando yo no ganaba cuatro mil quinientos dólares, porque yo sí era feminista, no en redes sociales sino de los que hacía algo para que ya no maten y violenten a nuestras mujeres. Y por eso le puse a mi ley, ley Camila o ley valores. ¿Qué decía esta ley? Y esto es un llamado al ministro de educación, solamente cambiando el chip desde los niños con la educación, donde le enseñen valores y principios, donde el niño entienda que guarda igualdad con la mujer, la mujer no es la que se queda a lavar los platos y usted como muy macho sale a trabajar o usted es el que mantiene la casa. No señor, hay mujeres lideresas en este país, en cada bancada, en cada movimiento político. Son las que en realidad tienen, incluso lo digo con mucho honor, incluso superioridad a algunos machistas que, para vergüenza, tenemos también en nuestros partidos políticos y de todos también. Por eso es que esta ley exige, o lo que requería, era que se modifique la malla curricular, porque recuerden que no es una competencia nuestra, no podemos ordenar que se cambie la materia valores, sino que era una competencia y función del Ministerio de Educación. Por eso aplaudo esta iniciativa y, ahora, debe reforzarse para cambiar este chip de la violencia, porque está normalizada. Yo siempre decía, cuando hablaba sobre estos temas, ha sido invisibilizado el problema porque todos aquí, incluso en la Asamblea y los que nos están viendo en los hogares en los que hemos sido criados o lo que hemos visto, hemos normalizado. Sabemos que el problema está ahí, pero no hemos querido buscar una solución. Así que aplaudo que estas iniciativas sean para bajar estos indicadores. Claro, lo ideal sería que no tengamos nunca más una mujer como Camila, que su cuerpo fue encontrado en Milagro desfigurado, calcinado, por un infeliz machista consumidor de drogas que la asesinó con dos amigos. Por ello voy a hacer tres propuestas. La primera, es necesario considerar que estas reformas plantean fortalecer la protección en caso de violencia y acoso en todas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

sus formas, eso está claro, sin embargo, no debemos buscar como les dije la solución reactiva, lo correcto es buscar el mecanismo preventivo. Esa es la solución señores, recuérdelo, grábense esto, la policía Robocop no me sirve nada si no hago la prevención del delito, si no hago la prevención de este mal. Se puede garantizar con el tema del tratamiento psicológico, por eso me permito proponer el artículo con el siguiente texto al presidente de la comisión: sobre el acceso a servicio de salud mental, todas las instituciones públicas, así como aquellas instituciones privadas que, de conformidad con la legislación vigente, deban contar con los servicios de salud ocupacional, deberán contar con servicios de salud mental para la atención de todo el personal. La segunda propuesta, ya les mencioné que los datos que nos revelan algunas ONG o algunas instituciones oficiales no son del todo ciertos, estoy seguro que hubieron más de trecientos treinta y dos mujeres asesinadas por razón de género, estoy seguro que hubieron más de doscientos setenta y siete mujeres asesinadas en el dos mil veintidós. El ochenta y ocho por ciento de los casos de violencia física, el noventa y siete por ciento de violencia psicológica, sí, la de los hogares, la del machista, “yo te doy de comer”, ese noventa y siete por ciento no denuncia, “yo soy tu jefe”, “yo pago tu sueldo”, “tú haces lo que yo te digo”; ese es el noventa y siete por ciento que no denuncia. Y el noventa y siete punto dos por ciento, peor aún, de violencia sexual. En nuestro país, como les dije al inicio de mi intervención, es un miedo para nuestras mujeres ir a denunciar cualquier tipo de violencia, porque va a haber un burócrata, peor es cuando me encuentro con damas, me he encontrado con damas funcionarias que le dicen, “pero usted qué le hizo”. Sí, señores, lo he encontrado. Por eso propongo un marco de protección laboral, en este sentido, presidente de la comisión. Protección reforzada para las personas denunciantes del acoso o violencia laboral: se garantizará la estabilidad laboral de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

persona denunciante o denunciantes ante posibles represalias durante todo el procedimiento administrativo. Porque qué pasa cuando una mujer se atreve a denunciar lo que tiene que denunciar, la votan, pues, señores. Esto tiene que ser incluido. La tercera propuesta, que la voy a hacer llegar por escrito, habla sobre la carga de la prueba, porque ya sabemos la relación de poder que guarda siempre el jefe, por eso es importante que la presidencia de la comisión pueda acoger estas observaciones. Señores, esta Asamblea Nacional no puede parar en su trabajo de vencer la seguridad, el desempleo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, legislador. -----

EL ASAMBLEÍSTA PARRA VILLACÍS JONATHAN. ...muchas gracias, presidenta. Pero, sobre todo, no nos olvidemos de las trecientas veintidós mujeres asesinadas en el dos mil veintidós, les voy a repetir esta cifra siempre para que todos reaccionemos, doscientas veintidós mujeres asesinadas. Entiendo que aquí no hay banderas políticas para la lucha contra estos temas, por eso aplaudo lo que mencionaba la asambleísta de otra tendencia política. Y yo no me caso con nadie y aquí le voy a exigir a todas las autoridades de Gobierno, así yo sea de la bancada oficialista, mi rechazo público a lo que pasó, por ejemplo, en Galápagos. Ya estoy enviando un requerimiento de información al presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos, donde la alcaldesa, en un país con dignidad, donde las instituciones o las personas tienen dignidad, hace rato ambos habrían puesto su renuncia. Pero vamos a exigir las sanciones. Pero en este momento, lo que nos atiene es el caso de la violencia en el espacio laboral. Nosotros tenemos que trabajar unidos para que nunca más tengamos que lamentar muertes de nuestras mujeres. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Roberto Gilbert. -----

EL ASAMBLEÍSTA GILBERT FEBRES-CORDERO ROBERTO. Muy buenos días, compañeras, compañeros. Señora presidenta. Indudablemente este es uno de los tópicos más álgidos que existen en todas partes del mundo. Y no voy a hablar, no me voy a dirigir a ustedes como un jurisconsulto, como un ejecutivo, me voy a dirigir a vosotros como un médico cirujano de la república que ha vivido en físico estos agravios, pero no verbales, pues, sino físicos. Un sábado, nueve de la mañana, de un día equis que no quiero recordar, una madre con su hija, la madre con las cuatro extremidades fracturadas, lo propio la hija, inconsciente con hematoma epidural. Eso es emergencia. ¿Por qué? Porque amito, patrón, algo pasó. Esa gente debe ir a la cárcel de por vida, señor presidente, compañeros asambleístas, cadena perpetua. Esto no puede ser, porque la próxima mueren, pues. Eso es lo que quería comentar con ustedes, de la vida real que yo vivo, porque cualquier rato también aquí las damas pueden ser agredidas. Nosotros los hombres tenemos la capacidad. Yo personalmente tengo licencia para portar armas, pero eso no exime que me vayan a bajar por ahí, hoy por hoy, como andan las cosas. Pienso, y con esto termino compañeras y compañeros, que esta ley debe salir lo más pronto posible, una de las más importantes, pero con sanciones drásticas. Hasta aquí, compañeros, muy buenos días. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Alexandra Castillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CASTILLO CAMPOVERDE ALEXANDRA. Gracias, señor presidente. Buenos días, compañeros legisladores. Qué bueno que estemos tratando el día de hoy el acoso y la discriminación laboral, algo que se ha venido dando en el transcurrir de los años, por más que haya una normativa y que esté estipulado en la Constitución el respeto no importa etnia, no importa género, pero no se ha respetado como es el caso de todas y cada una de las mujeres que han sido violentadas. Aquí en nuestro país por obtener un trabajo, como lo han dicho quienes han antecedido mi palabra, las compañeras, sobre todo. Pero hay algo fundamental, que el acoso también se da a los hombres y no solo a los hombres, en un noventa por ciento se da a las personas con discapacidad, a las personas que tienen enfermedades huérfanas o enfermedades raras, que no han sido catalogadas por el Ministerio de Salud Pública y que el momento que son detectados y que llevan su certificado médico del sector público, los jefes del inmediato superior, los supervisores y talento humano, se burlan, hacen mofa de ellos, de sus enfermedades, irrespetando, vulnerando sus derechos; y eso se está dando en el sector público como en el sector privado. Basta de vulnerar los derechos de todos y cada uno de los ecuatorianos, basta de irrespetar, basta de tratarles mal, basta de causarles daños psicológico irreversible que ha llegado, incluso, hasta el suicidio. Quienes lo hemos vivido de cerca, quienes tenemos familiares con discapacidad y quienes tenemos conocidos con discapacidad, sabemos de lo que estamos hablando. Y qué pena decir que, en instituciones públicas a estas alturas de la vida, en el año en el que estamos, en este siglo, se sigue violentando de esa forma por desconocimiento de la norma o por incapacidad o por falta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

preparación del personal de talento humano o porque les da pereza ir a leer un informe médico. Señores, ya basta. Apoyo totalmente a esta ley, apoyo al cambio, apoyo a la equidad de trabajo, apoyo a una vida digna en nuestro país. Las leyes, los artículos, los han hablado, las reformas, las opiniones, las observaciones, igual, cada uno de los compañeros que van a tener la palabra el día de hoy. Pero, sí, aquí pido el compromiso para trabajar por el beneficio y la equidad de cada uno de los ecuatorianos. Gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Adrián Castro. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTRO PIEDRA ADRIÁN. Muchas gracias, presidente. Saludo, a todos los colegas asambleístas. Y, sobre todo, pues tratar este tema tan necesario, como es el acoso laboral. Dentro de la Comisión de Garantías Jurisdiccionales, precisamente, estamos tratando sobre muchos temas que tienen que ver con lo que están sufriendo hoy en día muchísimas, sobre todo mujeres, a nivel nacional. Y, entre otras cosas, esta violencia que se ha llegado de cierta manera a normalizar en ciertos estamentos de nuestra sociedad, en todas sus formas. Hemos sido testigos y, claro, lo hemos comentado acá y muchas veces esto no se dice, pero si nos fijamos nosotros en las redes sociales, muchas veces de las propias instituciones suelen salir esos ataques mediáticos en las redes sociales. Yo como aporte, nada más, creo que las intervenciones tienen que recaer ahí. Pero, sobre todo, el fundamento de este aporte es porque he sido testigo de cómo a una de nuestras compañeras asambleístas le atacan terriblemente cada vez que sube un tweet, probablemente por su etnia, y eso me parece terrible y ha sido lacerante, en verdad, escuchar a ratos videos que se provocan o se crean desde el TikTok o muchas veces



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

esos típicos panfletos o pasquines que se suben. Yo me solidarizo con mi compañera, presidenta de la comisión. Yo he visto, cuando me etiquetan sus publicaciones, el ataque que ha recibido es terrible y me solidarizo públicamente. Y parte de ese tipo de violencia que vemos en redes sociales creo que deben trasladarse a este tipo de leyes, porque ya estamos hoy día en una sociedad donde no todo se da dentro de la oficina. La hipocresía se traduce en las redes sociales. Ayer, un compañero de bancada, Ramiro Vela proponía un proyecto de reforma en donde se hable sobre la calumnia en las redes sociales. Y he visto cómo se ha mancillado el nombre de las personas. Independientemente de quién se trate creo que esta Asamblea está para darle respuesta, también, a esos ataques hipócritas que se realizan desde las instituciones públicas hacia los empleados y trabajadores de las instituciones. Por lo tanto, como aporte a los amigos de la comisión que está tratando este proyecto, les solicito comedidamente que se sirvan aceptar nuestros aportes que los vamos a hacer por escrito, en el sentido de que el proyecto trabaje, sobre todo, no se dice nada en el proyecto, sobre el tema de redes sociales. Y estamos hoy en día, todos los que estamos aquí, estamos expuestos a esos ataques de violencia dentro de los ambientes laborales. Y creo que esta ley tiene que ser de avanzada, el Ecuador no puede seguir pensando que solo dentro de las cuatro paredes de una institución se da la violencia o el acoso. Está en las redes sociales, sobre todo, porque hoy eso no tiene control alguno. Y creo que sería muy positivo que, para el segundo debate, nos traigan un capítulo de la violencia y el acoso de los empleados y trabajadores dentro de las redes sociales. Y mi solidaridad, como no puede ser de otra manera, con los hombres y mujeres víctimas de la calumnia, el acoso y la violencia en todas sus formas, hoy en día, dentro de nuestra querida sociedad. Hasta aquí mi intervención. Muchísimas gracias, presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Mayorga. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Gracias, señor presidente. Muy buenos días, con todos y todas. Un saludo cordial, también al país. Quisiera por principio, señor presidente, con su venia pedir que desde Secretaría se dé lectura el artículo once numeral dos de la Constitución de la República del Ecuador. Señor presidente, hice un pedido. Señor presidente, hablo con usted. Señor presidente encargado de la sesión, si pudiera brindarme su atención. Solicité que, con su venia, desde Secretaría se dé lectura el artículo once, numeral dos de la Constitución de la República de nuestro país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado, secretaría, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: "Artículo 11, numeral 9. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Artículo once, numeral dos, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo once, numeral dos: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”. Hasta ahí la lectura, señor presidente. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Muchísimas gracias. Quería resaltar y reiterar este artículo de la Constitución que forma parte de uno de los fundamentos, si se quiere, de la construcción de esta normativa o de esta propuesta de normativa y que es una respuesta y un esfuerzo adicional desde la legislación, para poder tomar acciones concretas en contra de aquello que reconocemos como violencia. En esta ocasión, violencia y acoso que se da en el espacio laboral. En este país hablamos permanentemente de la necesidad de tener espacios seguros para realizar las distintas actividades que tenemos y desarrollamos los seres humanos. Y uno de esos espacios seguros y libres de violencia debe ser el espacio laboral, cualquiera de nosotros pasa gran cantidad de tiempo, pasamos gran cantidad de tiempo en nuestros espacios de trabajo, por lo tanto, deben ser espacios seguros. Y por qué avanzar permanentemente en una legislación que tiene que ver con la garantía de los derechos, derechos que están claramente establecidos en la Constitución, y por eso me parece que era importante recordar este articulado. Porque lamentablemente, aunque tenemos una serie de normativas que ya hablan de derechos, que ya hablan de sanciones hacia la violencia, hacia el acoso, incluso en los espacios de trabajo no hemos mejorado como sociedad rotunda o significativamente para que esos niveles de violencia sean eliminados o hayan disminuido. Hoy, algunos compañeros assembleístas, han dado algunos ejemplos de la violencia que ha llegado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

en algunos casos a ser extrema, a violentar la vida misma de las personas y que pudieron ser, de alguna manera, prevenidos en los espacios de trabajo. Porque lo que dice, por ejemplo, el Convenio 190, del cual el Estado ecuatoriano es parte y ratificó su compromiso con el mismo, es que debe ser un compromiso tripartito entre las organizaciones empleadoras, entre los propios trabajadores de los distintos lugares y también el Estado ecuatoriano. Por lo tanto, sí, tiene que haber un compromiso de quienes hacen parte de estas organizaciones empleadoras, empezando desde sus líderes, jefes, jefas y demás, para que haya procedimientos claros, transparentes, sin ningún tipo de temor, que se puedan hacer las denuncias del caso, los seguimientos del caso y cuando haya riesgos laborales internos o incluso que puedan venir de afuera, tomar cartas en el asunto. Es momento de cuidarnos entre nosotros y me parece que esto también pasa por ahí, porque si una persona de mi trabajo está siendo violentada y llega con signos de violencia, no puedo mirar a otro lado hasta dejar que ocurran hechos peores y recién, lo que hace como institución, solidarizarme, porque ya no queda absolutamente nada más, cuando podemos ser parte de la prevención de estas formas de acoso y de violencia. Por lo tanto, insisto, tiene que ser un compromiso tripartito. Tiene algunas implicaciones hablar de la eliminación de la violencia, el acoso en los trabajos, por supuesto, y acarrea responsabilidades. Este informe nos plantea, entre otras cosas, que hay relaciones de poder. Así como hay relaciones de poder en cualquier otro espacio de la sociedad, lamentablemente también hay relaciones de poder en los espacios laborales y, muchas veces, estas son las causas o motivos a que haya hechos de violencia, de acoso y que muchos de ellos pueden generar, además, situaciones de discriminación, de abandono de los puestos de trabajo, de renunciaciones. Las famosas renunciaciones voluntarias, que muchas veces ocurren, no son tan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

voluntarias, son obligadas porque hostigan tanto al personal que, un día, ese trabajador o esa trabajadora decide renunciar; pero, realmente, porque la situación en su trabajo quizás se puso extremadamente complicada. Por lo tanto, este tipo de acciones que hasta ahora pasan muchas veces tan maquilladas y que ocurren tanto en los espacios de trabajo tienen que ser consideradas de una manera mucho más atendida, de tal manera que no sean formas maquilladas de ejercer violencia y que muchas veces se terminan normalizando. Eso no puede seguir pasando. Cuando hablamos de espacios libres de violencia y de una sociedad libre de violencia también estamos hablando, al mismo tiempo, de protección de la dignidad, de la vida digna de las personas. Porque, qué es lo contrario a vivir, lamentablemente, en una sociedad violenta, lo contrario a eso es tener una vida digna. Por lo tanto, cuando hablamos de dignidad de las personas tenemos que hablar, automáticamente, necesariamente, de liberar los distintos espacios de desarrollo de las personas de cualquier forma de violencia. E, insisto, este es un esfuerzo adicional desde la legislación que no va a llegar a cumplir sus objetivos, si no hay el compromiso y el accionar férreo y decisivo desde las instituciones, las empresas, los lugares de trabajo. Pero también la política de Estado, que tiene que estar encaminada a atender de manera prioritaria los casos de violencia, pero a trabajar muchísimo también en la parte de prevención. Si la impunidad, en estos casos como en muchos otros lamentablemente se ven en el país, continúa, ese es el peor mensaje que se le puede dar a esas relaciones de poder que ejercen violencia y que no encuentran nunca un alto, un castigo o una sanción. Por lo tanto, esto también significa hablar de salud mental. Tenemos una Ley de Salud Mental que no puede actuar sola. Mucho mejor si hay otras leyes que acompañan a esa salud mental de las personas, porque no vamos a negar que cuando hay hechos de violencia y acoso permanente, hostigamiento permanente en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

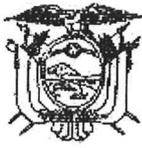
espacios de trabajo, emocionalmente las personas no podríamos estar sanas ni saludables, y vamos a cargar con una preocupación y un estrés y una presión adicional que, lamentablemente, tiene directas incidencias en la salud y en la salud mental de las personas. Por lo tanto, me parece que ahí no podemos perder de vista que, aparte de lo que puede provocar según nos dice esta ley estas situaciones, pueden provocar el abandono del cargo, las renunciaciones que no son tan voluntarias, sino que son más bien provocadas. Hemos escuchado que incluso hay atentados en contra de la vida de las personas, cuando producto de la violencia y el hostigamiento ya se vuelve una situación insostenible y tenemos que... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. ...Gracias. Lamentar incluso que este tipo de cosas pasen. Por lo tanto, qué bueno que ahora nuevamente desde la legislación se hagan los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad, la salud, el bienestar de las personas. Pero insisto en aquello, en ese compromiso tripartito que debe haber entre los involucrados a la hora de eliminar todas las formas de violencia y, como no, en el espacio laboral. Por lo tanto, el apoyo. Seguiremos alimentando este informe, esta propuesta de normativa, para que el país tenga también dentro de sus leyes una ley que atienda directamente a contrarrestar todas las formas de acoso y de violencia en los espacios laborales. Muchas gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Sandra Rueda.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mariana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

Yumbay. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. Buenos días, señor presidente. Colegas asambleístas y todo el pueblo ecuatoriano, muy buenos días. Estamos analizando el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo. Sin embargo, quisiera empezar señalando lo siguiente. Se supone que en el año dos mil ocho, en octubre, cuando en referéndum aprobamos la nueva Constitución de la República, inauguramos un nuevo modelo de Estado donde dejábamos atrás algunas herencias coloniales y que juntos podíamos construir otro Estado. Y a qué me refiero cuando digo herencias coloniales, una de ellas es que a lo largo de la historia ha venido rigiendo un modelo patriarcal y, precisamente, por eso en nuestro Estado lamentablemente ha habido fuerte influencia del machismo, de la discriminación. Y esa realidad, se supone que dejábamos atrás y que íbamos a construir un nuevo modelo de Estado donde no exista la discriminación, la desigualdad y que podíamos hablar de un Estado justo, equitativo, igualitario. No obstante, no se ha logrado. Son catorce años de vigencia de la Constitución última y todavía no se ha hecho, en la práctica, mucho de lo contemplado en la misma. En ese sentido, seguimos haciendo parches, yo diría, sin lograr resolver o tocar la estructura del Estado. Necesitamos, si queremos cumplir y ojalá concretar todo lo plasmado en los cuatrocientos cuarenta y cuatro artículos de la Constitución vigente, tocar las bases estructurales del modelo de Estado. Mientras no hagamos eso vamos a seguir padeciendo los problemas que ahora mismo estamos hablando. Ratifico una vez más que es fundamental tener en cuenta que la adopción de una norma legal no es suficiente, se requieren de políticas públicas, pero también se requiere de la asignación de recursos económicos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

que dichas políticas públicas se concreten, caso contrario no habremos contribuido mucho. Pero más allá de estas medidas, considero que se requiere del trabajo que se puede hacer también desde la educación. Coincido con el asambleísta, que ya no está en el pleno, pero es fundamental tener en cuenta la educación, la misma que empieza desde los hogares y que se complementa con la educación formal recibida en las escuelas, en los colegios, entre otros. Dado que si nosotros como madres, como padres responsables no educamos a nuestros hijos con principios fundamentales como es el respeto a la diversidad, al reconocimiento al principio de la igualdad, la solidaridad, la reciprocidad, entre otros, definitivamente no podremos inaugurar una nueva sociedad donde podamos vivir en armonía y en un marco estricto de respeto a los derechos constitucionales. Nuestra Constitución de la República se caracteriza por unos elementos importantes, nuestro Estado es constitucional de derechos y justicia, eso implica que todos los derechos plasmados en esta normativa deben cumplirse. Debemos garantizar que todos los ciudadanos hagan el pleno ejercicio de estos derechos. Por otro lado, hay principios importantes, uno de ellos es el previsto en el artículo once, punto uno, que dice: "Los derechos se podrán ejercer promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento". El punto dos del artículo que hago mención, también habla de que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, y dice: "Nadie podrá ser discriminado por razones, de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad". No obstante, en la práctica, cada momento se vulnera este principio. Por tanto, si somos respetuosos de este carácter, de estos principios constitucionales, el acoso y la violencia laboral, que son delitos, ya no podemos permitir que se sigan dando. Nunca más debería haber el acoso sexual, la discriminación, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

intimidación, la violencia de los distintos tipos. Porque no hay solo violencia física, psicológica y sexual, hay una violencia obstétrica, hay una violencia cultural, hay una violencia también extractiva; o sea, hay tantas violencias a las que estamos sometidos, y a diario. También estamos expuestas a riesgos laborales, al acoso laboral, a la discriminación salarial. Todo comportamiento que cree un ambiente laboral hostil, intimidatorio o inseguro puede ser considerado acoso o violencia laboral. Es lo que nos corresponde prevenir y de ocurrir o consumarse algunas de estas acciones debemos actuar en forma inmediata garantizando, por supuesto, el acceso a la justicia. Por eso también se necesita de un sistema de justicia fuerte, independiente, con jueces y juezas probos y probas, honestos, que actúen con celeridad y garanticen una verdadera tutela judicial efectiva de la víctima de este tipo de acciones. Es lo que necesitamos. No es suficiente la adopción de estas normativas. Nuestro Estado adoptó el Convenio 190 de la OIT, de la Organización Internacional del Trabajo, este es un tratado internacional que establece normas que hablan de la prevención de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo y que dice que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad y a su entorno familiar y social. También dice que la violencia, el acoso también afectan a la calidad de los servicios públicos y privados y que pueden impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente. En ese sentido, es importante impulsar estas normativas. Aquí se plantea lo siguiente, y me parece sumamente importante, dice que la organización sindical es la que debe estar involucrada en estos delitos, y si lamentablemente se llegan a dar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. ...debe apoyar a la víctima y buscar la sanción al responsable. También se dice que se establecen las garantías para la víctima y para quienes denuncien estos lamentables hechos, esto es importante. Y no deben actuar únicamente por prebenda sino por la protección de los derechos. En ese sentido, nosotros como parte del grupo parlamentario del Pachakutik vamos a respaldar y saludamos de hecho estas iniciativas. Y vamos a apoyar que se prevengan estos actos de violencia y acoso laboral. Apoyaremos esta propuesta porque solo así podemos garantizar la construcción de un verdadero Estado justo, equitativo y que podamos vivir en armonía y paz entre todos. Muchísimas gracias, presidente y colegas asambleístas. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Vicente Taiano.

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Gracias, señor presidente. Señores asambleístas. Simplemente unas breves precisiones y consideraciones. Sin duda alguna, hay que resaltar el trabajo de la comisión. Y traer este tema a discusión es importante, porque cuando hablamos de acoso laboral nos estamos refiriendo a derechos, pero también nos estamos refiriendo a salud mental, a estabilidad emocional de los trabajadores. Y sin duda alguna, ya hace algún tiempo en el país desde el legislativo se viene haciendo un esfuerzo interesante en materia de construir una política pública que vaya erradicando la violencia de género, la discriminación y, sobre todo, la desigualdad y el trato en materia laboral. Pero si queremos que esta reforma verdaderamente funcione y no sea letra muerta, más allá de que haré llegar por escrito mis observaciones a la comisión, tenemos que entender que la investigación, la denuncia y la sanción impuesta ante la denuncia administrativa de acoso laboral siempre está en manos de la autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

de trabajo, del inspector de trabajo. Y en los capítulos de reforma que estamos discutiendo hoy, tanto al Código de Trabajo como a la Ley Orgánica del Servicio Público, se refieren a las medidas de reparación que deben ser tomadas por órganos especializados del sector público y privado. Entonces, decía como antecedente, que si queremos que esta reforma funcione y efectivamente combata el acoso laboral no podemos dejar la norma abierta de la manera en la que está escrita, porque tenemos que establecer claramente cuáles son los alcances de la autoridad administrativa en cuanto a la reparación, porque estamos hablando de derecho público, y hay que hacer solo lo permitido y lo reglado. Entonces, si vamos a hacer un parangón con otras medidas de protección o de reparación que encontramos en la legislación, que pueden ser utilizadas de manera complementaria, inclusive quedaríamos imprecisos y en otros casos insuficientes. Por eso sugiero, respetuosamente a la comisión, observar este particular y, si efectivamente queremos que el tema funcione, tanto en la reforma a la parte del Código de Trabajo como la Ley Orgánica del Servicio Público debemos establecer claramente cuáles son este tipo de medidas reparatorias, para que quienes ejerzan la labor de denunciar sepan cuál va a ser su aspiración y qué van a recibir. Y, por ejemplo, temas que deben tratarse. Si el acoso se da en el lugar de trabajo, momentáneamente mientras el expediente se esté sustanciando, más allá que claramente en la propuesta se establece que ninguna de las partes intervinientes podría ser separada, sí podrían tomarse por parte de la autoridad administrativa, en este caso el inspector de trabajo, medidas que salvaguarden la integridad física, emocional de las partes intervinientes como, por ejemplo, disponer el teletrabajo de la persona durante el tiempo de la investigación o, de manera consensuada, la movilización o el cambio de lugar de trabajo. Entonces, esas son temáticas que sugiero deben ser analizadas y ojalá puedan ser consideradas por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

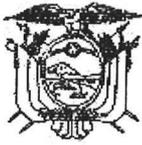
Acta 883-A

comisión, para que efectivamente este texto de ley pueda luego ser aplicable. Y, finalmente, la práctica nos dice, y sobre todo en materia laboral, que las sanciones administrativas no son suficientes, el típico ejemplo del despido intempestivo... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. ...usted va al inspector de trabajo, más allá de la investigación y las sanciones pecuniarias a quien vulneró o atropelló el derecho, siempre se termina en una reclamación judicial ante el juez pertinente para poder tener allí, sí, el pago de la sanción definitiva. Y creo que habrá que discutir también que, dentro del trámite de visto bueno, los actos que fueron parte de la conducta de acoso laboral o de agresión física emocional o presuntamente sexual inmediatamente sean remitidos de oficio y de manera obligatoria por el inspector que conoce el tema a la autoridad penal, para que se realice la investigación pertinente. Porque, de hecho, muchos estudios en esta materia, sobre todo puntualmente en materia laboral, abrieron la puerta a una gran discusión. Sí, si bien es cierto es necesario e importante desde lo administrativo establecer un mecanismo de denuncia, sanciones y correcciones, también se abría la puerta de la discusión de que se tipifique un delito que tenga como precedente las conductas que se dan en una denuncia de acoso laboral. Hasta allí mi intervención, señor presidente, señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Ferdinan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

Álvarez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. Muchas gracias, presidenta. Compañeras, compañeros, buenos días. Unos aportes, al igual que el compañero Taiano, más técnicos. Si observamos esta normativa, que es de trascendencia para el país por los niveles de violencia que existen en materia laboral, pública, privada, organizaciones, lo que observamos es que esta normativa si bien establece un mecanismo de sanción, que es netamente pecuniaria, no establece una conducción clara en el ámbito administrativo, para que la sanción no solamente sea pecuniaria sino que, además, el Ministerio de Trabajo lleve un registro de las personas que han sido sancionadas con este tipo de conductas y que en caso de ser una conducta reiterativa deba tener una sanción mayor. Puede ser en el caso del ámbito público la prohibición del ejercicio para los cargos públicos y en el ámbito privado, quizás, una sanción mucho más drástica. ¿Por qué? Lo que hablaba el compañero Parra es muy cierto sobre la efectividad de la norma, nosotros como Asamblea Nacional promulgamos esta normativa y sea una letra bonita sin que tenga una vía de conducción clara para que las sanciones administrativas no solo sean pecuniarias y, si son pecuniarias, sean una sanción pecuniaria muy significativa. ¿Por qué? Porque de esta forma vamos a lograr la prevención. Lastimosamente en el país la prevención no solamente se logra con campañas, sino que además debe ser con sanciones ejemplares que eviten a futuro otros casos que mujeres, hombres, personas, cualquier persona en materia laboral sea nuevamente acosada laboralmente. Ahora bien, la norma si ustedes observan compañeros habla también del acoso sexual, ¿qué ocurre aquí? Ustedes conocen que muchas veces el acoso sexual o el acoso laboral no solamente es en el momento, sino que viene de una larga data y la víctima, cuando se sienta segura de denunciarlo, debe tener las garantías y, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

caso de que la víctima no lo quiera hacer, que suele pasar en ciertos casos como lo decían ciertos compañeros, por temor a perder su trabajo, por temor a represalias, por temor a persecución, por temor a cualquier tipo. ¿Qué debe de hacerse? En este caso, el ámbito administrativo, cuando prevea que el acoso no ha sido solamente laboral, sino que podría determinarse una conducta de acoso sexual, debe levantar un expediente de manera inmediata y remitirlo a la Fiscalía y, como es un delito de acción pública, la Fiscalía tiene que abrir una investigación de manera inmediata. Insisto, debe tener una conducción muy clara en el ámbito administrativo: sanciones drásticas, sanciones ejemplares y, además, en el ámbito público prohibiciones incluso para el ejercicio del cargo público, en el ámbito privado también prohibiciones más drásticas, que nos lleven de aquí a unos cuatro o cinco años a tener un país con un índice muy bajo, que ayude mucho a la prevención. Básicamente eso, querida presidenta, compañeras, compañeros. Aportes que inmediatamente también haré llegar a la comisión, participando también para el ejercicio de lo que será ya posteriormente el segundo debate. Muchas gracias, presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Fabiola Sanmartín. -----

LA ASAMBLEÍSTA SANMARTÍN PARRA FABIOLA. Señora presidenta, señoras y señores assembleístas. El saludo cordial a ustedes, especialmente a los habitantes de mi querida provincia del Cañar, la tierra de Nela Martínez Espinosa, la primera diputada de nuestro terruño y que nos dejó un legado muy importante que seguimos todos los cañarenses, en la convivencia en donde se fortalece la interculturalidad de los pueblos. En el primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso de todas las modalidades de trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

puedo exponer que estas problemáticas tienen una raíz común, las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que se expresan en discriminación y violencia en distintas formas y grados. Estas problemáticas afectan tanto para acceder al empleo como para permanecer en él y desarrollarse, por lo que la acción decidida de la Asamblea Nacional en la reforma de este articulado en la gestión y prevención es fundamental. Asimismo, la normativa internacional existente en torno al acoso y violencia en los espacios de trabajo aglutina al Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, por ello el Ecuador ratifica estos tratados. El miedo a perder su puesto de trabajo ocasiona en las personas problemas de salud mental y física, muchos callan y no denuncian cuando son víctimas de acoso laboral por temor a represalias por parte del empleador, debido a que muchas veces los famosos contactos en algunas dependencias que deberían impartir justicia hacen que callen y no denuncien. Además, cuando regresan a casa y ven a sus hijos prefieren aguantar toda esa carga y no perder el sustento diario, cuando el trabajo debería ser una fuente no solo de ingresos económicos sino de realizaciones profesionales y personales. Esta realidad que viven los obreros y empleados en el espacio de trabajo tiene altos costos sociales y económicos que impactan la productividad, el clima laboral y el bienestar de toda la fuerza de trabajo. Es necesario fomentar la erradicación de los imaginarios, conductas y comportamientos discriminatorios. La reforma a este cuerpo legal constituye un avance relevante porque al aprobarla se disminuirá todo tipo de violencia en lo referente a temas laborales, los puntos tratados en esta reforma servirán para que los trabajadores conozcan sobre los derechos obligatorios que poseen; además de contener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

información sobre los procedimientos de presentación de quejas y la investigación subsiguiente. El sector laboral estará informado de cómo ejercer sus derechos en el caso que estos sean menoscabados y, también, recibir medidas por parte de su empleador que los protejan y no continúe vulnerando sus derechos en el transcurso del trámite administrativo, para salvaguardar la integridad de los trabajadores. Estos avances son muy importantes y servirán para que exista un correcto actuar tanto del empleador al trabajador y viceversa. La normativa debe ir ajustándose a la realidad actual de la sociedad que requiere de herramientas que permitan el desarrollo de las personas y así contar con una sociedad libre de violencia y acoso laboral, para llegar a ser un espacio más justo, más igualitario y más democrático. Hasta aquí mi intervención, señora presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Marcelo Achi. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACHI SIBRI MARCELO. Buenos días, señorita presidenta. Quiero enviar un saludo a las y los ecuatorianos, que nos escuchan a través de los distintos medios de comunicación y a las y los assembleístas presentes. Permitan que me exprese con profundo convencimiento sobre la imperante necesidad de respaldar y promover este tipo de leyes que contribuyen a erradicar la violencia y acoso en todos los espacios y modalidades de trabajo. En este momento crítico reconocemos la deuda histórica con la clase trabajadora y es imprescindible que esta propuesta legislativa sea ratificada para asegurar un entorno laboral seguro y completamente libre de violencia, tanto en el sector público como en el sector privado. Desde mi posición, como miembro de la Comisión del Derecho a la Salud y al Deporte, deseo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

ahondar en la realidad de que la violencia y el acoso laboral no solo impactan negativamente en el desempeño laboral de los trabajadores, sino que tienen consecuencias profundas en su salud física, mental y emocional. Más allá de las estadísticas y los informes estamos hablando de vidas afectadas, de individuos que enfrentan de dificultades para prosperar debido a un ambiente laboral hostil. En el ámbito laboral, el ochenta y ocho por ciento de víctimas de violencia física y el noventa y siete por ciento de víctimas de violencia sexual y psicológica, es algo increíble, no denuncian a sus agresores. Por lo tanto, la aprobación de este proyecto de ley se torna fundamental para salvaguardar no solo los derechos fundamentales sino también el bienestar de la fuerza laboral. En el contexto internacional, el Convenio 190 de la OIT, la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor en junio del veinte veintiuno, marca un hito crucial al ser el primer tratado que reconoce el derecho de toda persona a un entorno laboral completamente libre de violencia y acoso, destacando específicamente la violencia y el acoso por razón de género. Al debatir la aprobación de este proyecto de ley no solo estamos cumpliendo con normativas internacionales, sino que estamos liderando un camino hacia la creación de un ambiente laboral que respete y proteja los derechos de los trabajadores independientemente de su género, orientación sexual, edad u otras condiciones. Además, debemos considerar la correlación entre la violencia laboral y la productividad económica, un entorno laboral libre de violencia y acoso no solo mejora la calidad de vida de los trabajadores sino también contribuye al aumento de la productividad y la competitividad a nivel nacional. En un contexto más amplio, al abordar la violencia y el acoso laboral estamos fomentando una cultura de respeto y equidad en la sociedad en su conjunto, estamos enviando un mensaje claro de que no toleraremos ninguna forma de violencia contribuyendo, así, a la construcción de una sociedad más justa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

e inclusiva. Para finalizar, al apoyar este proyecto de ley no solo estamos cumpliendo con nuestro deber legislativo, sino que estamos tomando una posición firme a favor de la dignidad, del bienestar y el progreso de nuestra forma laboral y la sociedad en su conjunto. Desde esta curul, que me honra respetar a mi pueblo, quiero expresar con firmeza mi compromiso inquebrantable de respaldar y promover leyes que no solo impulsen el futuro, sino que también fortalezcan los cimientos de una nación genuina que valora y salvaguarda los derechos de sus trabajadores. La labor legislativa que emprendemos va más allá de simples decisiones, es un compromiso profundo con el bienestar y la prosperidad de quienes construyen el tejido social con su esfuerzo diario. Al abogar por leyes que fomenten en este entorno laboral justo y seguro estamos sembrando semillas para un futuro más equitativo y próspero, por un Ecuador sin violencia y por un Ecuador sin acoso en todas las modalidades del trabajo. Vamos firmes asamblea. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Camilo Salinas. -----

EL ASAMBLEÍSTA SALINAS OCHOA CAMILO. Muy buenos días a todos, compañeros asambleístas, muchas gracias. Un tema que es muy importante y que todos debemos en este primer debate proponer y dar diferentes observaciones. Hemos escuchado a diferentes compañeros asambleístas las cifras de acosos laborales y para mí y para todo el Ecuador es muy preocupante. Yo formo parte de la mayor plataforma sindicalista del Ecuador como secretario nacional de la Central Unitaria de Trabajadores, con más de dos millones de trabajadores en todo el país. Tenemos diferentes plataformas y sindicatos en todo el país. Como secretario hemos vivido esto cerca de ocho años de creación de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

Central Unitaria de Trabajadores (CUT). Diferentes actividades de sindicatos de cuerpo de bomberos, sindicatos de municipios, sindicatos de prefecturas, sobre acosos y directamente afectación a los diferentes trabajadores. Si bien es cierto hay afectación en el grupo, principalmente, de lo que hablaba nuestra asambleísta Urresta de la Revolución Ciudadana, afectación y acosos laborales a damas, lo que hablaba el asambleísta Parra en adolescentes, pero sí creo que tenemos que dejar claro que el acoso no solamente es a un género sino a todos los trabajadores del país. Yo quiero enfatizar en varios puntos, creo que el Gobierno Nacional, y la Asamblea tiene que ser parte como ente fiscalizador y la Comisión de los Derechos de Trabajadores fortalecer principalmente la estabilidad laboral de los trabajadores del país. El artículo treinta y tres de la Constitución indica el trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadores el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un buen trabajo saludable y libremente escogido y aceptado. ¿Por qué pongo a colación este artículo treinta y tres? Porque en nuestro país tenemos varias acciones que no se han dado cumplimiento y aquí pongo a consideración también a la Comisión de Trabajadores que haga el trabajo de fiscalización. Hay varias firmas de contratos colectivos que no se han realizado, principalmente de los trabajadores de salud de Osuntramsa, de diferentes sindicatos de municipios que no se han firmado. Eso también se llama acoso laboral. El clima laboral, las remuneraciones que no son recibidas eso también es acoso, compañeros. Cerca de cuatro mil funcionarios administrativos del Ministerio de Salud Pública que no se han reclasificado y siguen cobrando el mismo sueldo y salario por más de ocho a diez años. No lo han hecho, no hay voluntad política y financiera. Finalmente, desde el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

dos mil diecisiete cuando estuve acá con los diferentes compañeros asambleístas que fuimos alternos, Oswaldo Chica, Richard Gómez, Luis Quishpe y mi persona, pudimos reformar la Losep, artículo veinte y tres. Era muy necesario llegar a que existan los concursos cerrados para todos los funcionarios de La Ley Orgánica de Servicio Público, que es la transitoria undécima, que muchos compañeros ustedes asambleístas habrán escuchado. Es lamentable que esta transitoria undécima no se haya aplicado y, aquí, hago un llamado al Gobierno actual y así mismo a nosotros como asambleístas y a la Comisión de Trabajadores fiscalizar, por qué no se aplican estos concursos... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTIOCHO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA SALINAS OCHOA CAMILO. ...claro, porque es más fácil sacar, como están haciendo actualmente en el seguro social donde ciento setenta y siete funcionarios han sido removidos en estos últimos días. Más fácil agradecer y mandarlos a la casa, que llamar a un concurso cerrado. Eso está pasando en el país y, ojo, es lo que va a suceder compañeros de la comisión laboral. Ya hemos escuchado que se vienen las reformas del seguro social, les van a quitar la atención de salud a los familiares de los trabajadores. Eso no podemos permitir, es una ley ganada. Realmente, eso es importante evaluar, tener en claro y poder trabajar. Compañeros, con esto finalizo, lo que decía el asambleísta Parra es muy necesario y vamos a poner en observación que en las diferentes empresas privadas y también públicas se fortalezca el departamento de salud ocupacional, que se incorpore también salud mental, que es muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

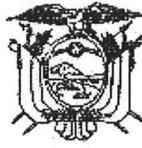
Acta 883-A

necesario. Y aquí finalizo, presidenta, poniéndome en los zapatos y dando ese aliento a dos trabajadores del sector eléctrico que en mi provincia Los Ríos, cantón Quevedo, han sido secuestrados y que todavía, desde el veinte y nueve de diciembre, no tenemos conocimiento. Dos trabajadores de la Central Unitaria de Trabajadores fueron secuestrados en un día de trabajo, estaban de turno, dos ingenieros eléctricos. De esta manera, el Plan Fénix en nuestra provincia de Los Ríos sigue de vacaciones. Muchas gracias, muy buenos días. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Leonardo Berrezueta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BERREZUETA CARRIÓN LEONARDO. Gracias, presidenta. Señoras y señores legisladores. Es importante que el país sepa que el tema del acoso laboral no es nuevo en el Ecuador, ya fue legislado hace muchos años atrás y, efectivamente, en base a una revisión de lo que el Ecuador tenía como compromisos como organismos internacionales. Por ejemplo, el Ecuador con esta reforma está entrando en el concierto internacional cumpliendo compromisos internacionales, primero la Convención Internacional sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación Racial, segundo la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer, el CEDAW, que es un convenio regentado por la OIT y, no se diga, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pero este proyecto, esta reforma que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

tratando el día de hoy en el Pleno de la Asamblea, además reforma el Código del Trabajo fundamentalmente en esa responsabilidad que debe existir desde el sector empleador para, conjuntamente con los trabajadores, analizar y debatir el tema del reglamento interno del trabajo. Este es un tema fundamental que lamentablemente en materia de acoso laboral faltaba y, en buena hora, esta reforma lo hace. Pero adicionalmente a eso, señora presidenta y señores legisladores, el tema de la evaluación de riesgos que debe existir en materia de acoso laboral, no existe, no existe una evaluación de riesgos adecuada por parte de los empleadores y tampoco un acompañamiento por parte del Ministerio de Trabajo a esa evaluación de riesgos. Y esa evaluación de riesgos tiene que hacerse in situ, en los lugares de trabajo para establecer, tanto a hombres y mujeres, en dónde está el tema del denominado mobbing o acoso laboral, que no es otra cosa que el establecer o evitar que exista este tipo de abusos por parte de los empleadores. En el caso de la Losep, que también reformamos con este importante proyecto de ley, se destaca la imposibilidad de que la víctima, testigo o denunciante de un acoso laboral pierda sus funciones, excepto en el caso del sector público, en el jerárquico superior. Pero nos llama la atención profundamente, señora presidenta, que en esta reforma han metido un tema que no tiene nada que ver con el acoso laboral, nada que ver, y en el artículo veinte y cuatro de la Losep se reforma e incorporan prohibiciones a los servidores y servidoras públicas: prohíbase a las servidoras y servidores públicos lo siguiente, e incorporan un literal, tener bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales. ¿Qué tiene que ver eso con la erradicación del acoso laboral? Me pregunto yo, pero está incorporado en esta reforma. No tiene absolutamente nada que ver, es una observación para la comisión. Por lo tanto, hay que mirar la letra pequeña de la reforma a efectos de no cometer este tipo de incongruencias y es importante, insisto, en que entremos en este tema. Pero hay una cosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

que también es importante, señora presidenta, es que el acoso laboral no solamente puede venir de parte del empleador al trabajador sino también de las formas en las que el Estado, de alguna manera, presiona no a los trabajadores sino a las organizaciones sindicales. En este preciso momento tengo a cerca de doce trabajadores de la Empresa Pública de Petróleo (Petroecuador) en mi despacho, porque resulta que el viceministro de trabajo de una manera absolutamente inconsulta, me imagino sin conocimiento de la ministra de trabajo, de la noche a la mañana y de un plumazo, a pesar de que existen órdenes judiciales, elimina el registro de la directiva nada más y nada menos que del Sindicato de Trabajadores Petroleros. Cómo podemos entender, señores legisladores, señoras legisladoras, que una autoridad encargada de la rectoría en materia de política pública laboral, desconociendo sentencias judiciales, de un plumazo elimina el registro o la inscripción del Sindicato de Trabajadores Petroleros. Por si no sabía el bloque oficialista, les comento y por si acaso les doy la alerta, están a punto de paralizar las actividades en los pozos petroleros porque no puede ser que de una manera absolutamente ligera se elimine o se desconozca a una directiva, que no solamente tiene la legitimidad en las urnas, sino que además tiene sentencias judiciales a favor. Vamos a pedir la información adecuada a la ministra de trabajo para que nos informe por qué se elimina ese registro de esta directiva del sindicato de los trabajadores. Pero también es importante establecer que el sindicalismo tiene que llevarse con altura y, sobre todo, con coherencia y con principios y no solamente en beneficio de unos pocos, como ha sido el caso en más de una ocasión en este país, en donde a título de dirigentes sindicales se entregaron a los gobiernos de turno. Presidenta, es importante que podamos establecer que esta reforma tiene el espíritu de poner al Ecuador en el concierto internacional de convenios internacionales para evitar este tema, que es tan importante, como es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 883-A

acoso laboral. Gracias, presidenta. Señoras y señores legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Se cierra el debate y, una vez que se ha cerrado el debate, se dispone que regrese el proyecto de ley a la Comisión Especializada del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social para la elaboración del informe para segundo debate. Al no tener más puntos que tratar en el orden del día aprobado, se clausura la presente sesión. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. Se clausura la sesión siendo las once horas con treinta y siete minutos. Muchas gracias. -----

V

La señora presidenta clausura la sesión cuando son las once horas treinta y siete minutos. -----

AS. REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ

Primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO

Secretario general de la Asamblea Nacional

FFR/.